

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 01 de abril de 2023.

No. 26

Folleto Anexo

**SECRETARÍA DE DESARROLLO
HUMANO Y BIEN COMÚN**

ACUERDO N° 009/2023

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA 2F054C1 DE PROYECTOS
PRODUCTIVOS Y ECONOMÍA SOLIDARIA
(PPES), PARA EL EJERCICIO FISCAL
2023**

SIN TEXTO

LIC. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN IV Y 27 FRACCIONES XVIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 11 DEL DECRETO No. LXVII/APPEE/0477/2022 I P.O., POR EL QUE SE EXPIDIÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022; 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 13, APARTADO A, FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN, Y

C O N S I D E R A N D O

Sección I. Características del Programa

1. Fundamentación y motivación jurídica

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que al Estado le corresponde la rectoría del desarrollo nacional, para lo cual, entre otras acciones deberá alentar y proteger la actividad económica que realicen los particulares, proveyendo condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico y por ende favorezca el desarrollo social para el mejoramiento de la calidad de vida de la población; el marco legal establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios. Igualmente propiciará la inclusión productiva y financiera de las personas, familias y comunidades.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, preceptúa como prerrogativa social para todos los habitantes de la entidad, el acceso en igualdad de oportunidades a los beneficios del desarrollo social.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, en su artículo 27 establece que son facultades de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, entre otras, la de coordinar el diseño, instrumentación, evaluación y seguimiento de la Política Estatal de Desarrollo Social y Humano, así como conducir la formulación de los Programas respectivos.

En concordancia, la Ley de Desarrollo Social y Humano, tiene por objeto garantizar el disfrute de los derechos sociales de su población, asegurándole el acceso al desarrollo social y humano, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y los Tratados Internacionales ratificados por el Senado; entendiendo al Desarrollo Humano como el proceso continuo de ampliación y aprovechamiento de las opciones, capacidades y potencialidades de las personas en todos sus ámbitos, que les permitan disfrutar y acceder a una mejor calidad de vida, y al Desarrollo Social como proceso sustentable basado en la participación social tendente a la superación de las condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, discriminación, vulnerabilidad y exclusión, a través del impulso al desarrollo humano que promuevan las condiciones para el cumplimiento de los derechos sociales.

La Ley de Desarrollo Social y Humano, en sus artículos 7 y 8, se dispone en esencia que toda persona tiene derecho a participar en los programas y proyectos de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social y Humano teniendo acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a elevar su calidad de vida las personas o grupos sociales en situación de pobreza, desigualdad, marginación, vulnerabilidad, discriminación o exclusión, en los términos que establezca la normatividad de cada programa.

En tal sentido, el artículo 31 de esta Ley preceptúa que el Ejecutivo del Estado deberá elaborar y publicar en el Periódico Oficial, las reglas de operación de los programas en la materia, incluidos en el presupuesto de egresos, así como la metodología, normatividad, calendarización y las asignaciones correspondientes a las diversas regiones y municipios de la entidad, sin perjuicio de transparentar de oficio la información pública establecida en la correspondiente ley.

Conforme al Presupuesto de Egresos que el H. Congreso del Estado apruebe para cada ejercicio fiscal a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, destinado a operar los programas a su cargo, la Dependencia deberá sujetarse a Reglas de Operación como instrumentos normativos para el ejercicio de gasto público, constituyéndose en herramienta técnica de control y evaluación del impacto presupuestal en la Población Objetivo, en documentos base para auditar y fiscalizar, que permitan agilizar la comprobación, vigilancia, obtención de información, transparencia y sirva como un medio eficiente para direccionar los recursos públicos en la consecución de resultados proyectados, generando a su vez los indicadores de eficiencia y eficacia del desempeño de los Servidores Públicos.

Con base en lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 009 /2023

Único: Se expiden las Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos y Economía Solidaria (PPES) en el Estado de Chihuahua, para el ejercicio Fiscal 2023.

2. Introducción

La población que enfrenta condiciones de vulnerabilidad, ve limitada sus posibilidades y capacidades para satisfacer plenamente las necesidades elementales de subsistencia, constituyendo un obstáculo para alcanzar la línea de bienestar; algunos factores sociales y económicos, situaciones emergentes y falta de oportunidades de desarrollo amplían la brecha de desigualdad; aunado lo anterior las carencias sociales conducen a situaciones cada vez más precarias a los sectores que atraviesan por estas; la vulnerabilidad es el resultado de la acumulación de desventajas sociales. El concepto de vulnerabilidad no se refiere solamente a la pobreza, sino que también reconoce la existencia de conductas discriminatorias y de marginación hacia ciertos grupos.

Por ello, resulta necesario impulsar el desarrollo de las propias capacidades, el emprendedurismo y la activación económica, alineando estrategias de inclusión financiera y productiva a la implementación de políticas públicas de largo aliento que garanticen los derechos humanos y sociales de la población vulnerable. Este Gobierno aspira a transitar de una política asistencialista hacia una política de desarrollo de capacidades, inscrita en el concepto de un desarrollo incluyente, centrado en las personas y en su libertad real para realizarse, que potencie la autonomía para el buen vivir de la población vulnerable.

El combate a la pobreza así como la recuperación económica requieren de la implementación de procesos de inclusión económica, laboral y productiva, el acceso a estímulos financieros de bajo costo, así como a modelos de atención a través de la ocupación temporal de la población, apertura y fortalecimiento de espacios de intercambio y comercialización de productos regionales que permitan a las personas generar ingresos y acceder al ejercicio de sus derechos sociales, ante los cuales el Estado tiene la responsabilidad de tutelar los derechos de la población, crear oportunidades que, en condiciones de equidad, reduzcan la desigualdad y aseguren

el acceso de personas que enfrentan vulnerabilidades para el disfrute de sus derechos, tales como las mujeres, las y los jóvenes, personas mayores, personas indígenas, personas con discapacidad, entre otros, todos ellos con capacidades productivas.

Para ello, la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, ha puesto en marcha Políticas Públicas a través del Programa de Proyectos Productivos y Economía Solidaria (PPES) operado por la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión, el cual surge de la necesidad de contribuir a mejorar el ingreso de las personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad, que les impide la adecuada satisfacción de sus necesidades más elementales, mediante su integración a procesos de desarrollo incluyente, equitativo, sostenido y sustentable que generen capital humano, social y económico para favorecer la inclusión productiva, financiera y económica de mujeres, hombres, jóvenes, personas mayores y demás personas en situación de pobreza, desigualdad, marginación, vulnerabilidad, discriminación o exclusión a que se refiere el artículo 8 de la Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Chihuahua.

3. Glosario

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Acompañamiento.** Proceso de interacción entre los equipos de las Unidades Operativas del Programa, asignados por la Secretaría para obtener información diagnóstica sobre las personas y su situación de vida que permita establecer las condiciones para el diseño y ejecución de proyectos económicos para la autosuficiencia. El acompañamiento es permanente.
- II. **Administrador del FONDO.** Organismo público o privado que administra los recursos disponibles en el FONDO FIPES.
- III. **Agro negocio.** Negocio basado en producir, procesar, almacenar, distribuir y comercializar productos agropecuarios o en gestionar la prestación de

servicios, suministros, maquinaria o personal agrícola.

- IV. **Autoridad solicitante.** Indistintamente a las autoridades Municipales que presenten una solicitud de apoyo económico a Proyectos de Ocupación Temporal, como a las Unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común que ejecuten proyectos de ocupación temporal cuando no sea concurrente la participación de autoridad municipal.
- V. **Autoridad receptora.** Se refiere al Departamento de Inclusión de la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión de la Secretaría.
- VI. **Capacitación.** Proceso estructurado y organizado para la ejecución de las actividades del presente programa presupuestario, consistentes en la instrucción de los beneficiarios en relación al beneficio a solicitar, por medio del contenido y metodología empleados por los asesores y la Unidad Operativa encargada de la operación del mismo.
- VII. **Comité de Financiamiento.** Órgano Interinstitucional con la facultad de analizar; y en su caso autorizar, los proyectos a ser apoyados con recursos financieros por el Programa y que podrá constituirse a nivel estatal y regional.
- VIII. **Comité dictaminador interno:** Ente interno de la Secretaría que tiene como objeto vigilar, conocer, aprobar y dictaminar los actos jurídicos o administrativos que realice la Secretaría de Desarrollo humano y Bien Común, así como el propósito de cumplir con los criterios de eficacia y eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez en la asignación de los recursos entregados de la cuenta de ayuda de las Asociaciones de la Sociedad Civil y los Municipios.
- IX. **Comisionista.** Persona que por encargo y a cuenta de otra, exhibe, procesa y comercializa bienes o productos, a cambio de un porcentaje de la transacción pactado previamente.
- X. **Modalidad.** Alusión a cada segmento del Programa de Proyectos Productivos y Economía Solidaria (PPES), a saber: Financiamiento a Proyectos Productivos; Ferias Regionales de Productores; Programa de Ocupación Temporal (POT); Tiendas de Productos Regionales.
- XI. **Comunidades indígenas.** Sujetos de derecho público con personalidad

jurídica y patrimonio propio, constituido por un grupo de personas pertenecientes a un pueblo indígena que integran una unidad cultural con identidad propia, formas dinámicas de organización territorial y sistemas normativos internos.

- XII. Consignación.** Es cuando la o el productor, fabricante o artesano, llamado expedidor, da su producto a una tienda para que se exhiba y comercialice su producto, con el acuerdo de que recibe el pago una vez que el artículo se vende, a cambio de una comisión.
- XIII. Invitación.** Proceso abierto durante todo el año para presentar solicitud en las Unidades Operativas del Programa que realicen Convenios de colaboración y aportación al “Fondo de Inclusión Productiva y Economía Solidaria”
- XIV. Invitación de Ferias Regionales de Productores.** Proceso de invitación dirigida a pequeños y medianos comerciantes o productores, que deseen acceder a espacios temporales de difusión, exposición y comercialización de sus bienes o servicios.
- XV. Invitación POT.** Proceso de invitación de participación dirigida a los municipios del Estado de Chihuahua, en el cual se dictan las bases para su participación en el Programa de Ocupación Temporal.
- XVI. Crédito.** Préstamo con recursos estatales y/o municipales que debe ser pagado cubriendo el monto total más el costo financiero definido en los plazos establecidos en el contrato.
- XVII. Desarrollo Social.** Proceso sustentable basado en la participación social tendiente a la satisfacción de los derechos sociales y al desarrollo de capacidades para la superación de las condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, discriminación, vulnerabilidad y exclusión.
- XVIII. Feria Regional de Productores.** Espacio gratuito de difusión, exposición y comercialización de bienes o servicios, dispuesto a favor de pequeños y medianos emprendedores, comerciantes y productores, en el marco de un evento cultural, social o comercial.
- XIX. FIPES.** Fondo de Inclusión Productiva y Economía Solidaria.
- XX. Fondos Mixtos.** Se integran con la celebración de un Convenio de

colaboración y aportación al FIPES de cada una de las partes, y estos pueden ser regionales, municipales, con Organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones educativas y/o empresas privadas y que será el único medio por el cual la población tendrá acceso al financiamiento a través de su unidad operativa, la cual se registrará de acuerdo a las reglas de operación en curso, y se autorizarán por el Comité de Financiamiento.

- XXI. Garantía Natural.** Se entiende como aquellos activos producto de los créditos a financiar, tales como maquinarias, aperos, instrumentos, muebles y útiles no perecederos, incluyendo además los frutos o productos futuros, pendientes o ya obtenidos por el proyecto productivo. Podrán tomarse como garantía del crédito cuando sean autorizadas por el Comité de Financiamiento, hasta el monto de su valor.
- XXII. OSC.** Organizaciones de la Sociedad Civil, y para efectos del presente documento se entenderán aquellas agrupaciones que tengan por objeto social el desarrollo de capacidades para el autoempleo, fortalecimiento del ingreso, y el fomento a la producción y comercialización en el marco de la Inclusión Productiva y Economía Solidaria.
- XXIII. Padrón General.** Relación oficial a cargo de las Unidades de Operación y Ventanillas Municipales, conforme a los lineamientos del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), que por Ley obliga a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, integrada por los registros de personas morales y físicas beneficiarias del programa.
- XXIV. PPES.** Programa de Proyectos Productivos y Economía Solidaria.
- XXV. Red de Asesores Técnicos.** Serán aquellas personas y/u organizaciones designadas por las Unidades Operativas del Programa, para apoyar en las áreas de análisis de proyectos, diseño de planes de negocio, elaboración de expedientes, acompañamiento, asesoría, validación, dictaminación y monitoreo de los procesos hasta su consolidación.
- XXVI. Secretaría.** La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común del Estado de Chihuahua.
- XXVII. Subsidio.** Incentivo gubernamental en forma de ayuda o apoyo financiero

para personas en situación de vulnerabilidad, pobreza y pobreza extrema con el objetivo de promover un proyecto productivo determinado, para incrementar el ingreso familiar o para cubrir obligaciones de pago.

- XXVIII. Titulares o Sujetos de Derecho.** Personas en situación de pobreza que tengan una actividad productiva que el financiamiento les ayudará a consolidar, ampliar o iniciar como alternativa para incrementar sus ingresos y que estén dispuestos a cumplir los compromisos que requiere su proyecto y constituirse en sujetos de crédito del FIPES.
- XXIX. UOP.** Unidad Operativa del Programa, formada por personal perteneciente a los departamentos, ayuntamientos, instancias u organizaciones participantes en la integración de los PPES, responsable de la promoción, asesoría, capacitación y acompañamiento para promover el éxito de los proyectos, sujeto a la disponibilidad presupuestal.
- XXX. Vulnerables por ingreso.** De acuerdo al CONEVAL, aquella población cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.
- XXXI. Vulnerabilidad múltiple.** La combinación de factores personales, ambientales y socioculturales que representan una situación de desventaja, y cuya confluencia en una misma persona, le representa un mayor riesgo de vulnerabilidad.

Sección II. Objetivos y alcances

4. Objetivos

4.1 Objetivo General

Implementar una Política de Desarrollo Social que fortalezca la inclusión financiera y productiva y que impulse la economía social para favorecer a las personas, familias o grupos sociales y comunitarios que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.

La acción pública del Estado estará dirigida al fortalecimiento y desarrollo de capacidades, brindando apoyo, acompañamiento profesional y financiamiento a proyectos productivos con potencial de negocios sustentables, a fin de que la población vulnerable que tengan interés en acceder a éstos, se constituyan en sujetos de crédito, abriendo también espacios para la promoción, exhibición y venta de productos tanto de quienes cuentan con el financiamiento de un proyecto como para quienes no gocen de éste. Asimismo, favorecerá a la población descrita de las diferentes regiones del estado con la implementación, ampliación de cobertura y fortalecimiento de modelos de ocupación temporal que contribuyan a incrementar el ingreso de las familias y mejoren las condiciones de la vida comunitaria.

En su conjunto son acciones de política pública a implementar con la finalidad de contribuir a mejorar el bienestar económico y la calidad de vida de la población en condiciones de vulnerabilidad.

4.2 Objetivos Específicos:

- I. Promocionar financiamientos para iniciar, emprender o fortalecer el funcionamiento y crecimiento de proyectos productivos y/o negocios en operación, que garantice la participación de hombres y mujeres, en los que intervengan como sujetos sociales prioritarios mujeres, jóvenes, adultos mayores todos ellos con capacidades productivas y demás identificadas como personas vulnerables, para favorecer su inclusión económica, laboral y productiva;
- II. Realizar ferias, muestras o exposiciones orientadas a fomentar la promoción y comercialización de productos regionales, a favor de pequeños comerciantes y productores que atraviesan por situaciones de vulnerabilidad y que no tienen acceso a espacios de exhibición y venta o éstos sean limitados, favoreciendo su inclusión económica;
- III. Otorgar el apoyo de ocupación temporal a aquellas personas en situación de vulnerabilidad, en proyectos que contribuyan a obtener o mejorar sus ingresos así como las condiciones del medio familiar y comunitario; y
- IV. Facilitar a las personas productoras en situación de vulnerabilidad el acceso a espacios permanentes destinados a la comercialización de productos regionales, para

su exhibición, venta y consumo a través de la instalación de tiendas de productos regionales.

4.3 Población

- I. Población Potencial.** Son todas las personas habitantes del Estado de Chihuahua que por enfrentar situaciones de vulnerabilidad requieren acceso preferencial a programas y proyectos tendientes a elevar su calidad de vida.
- II. Población Objetivo.** El programa está dirigido a personas en situación de vulnerabilidad, prioritariamente aquellos sujetos sociales que de acuerdo a las características de cada una de las modalidades del programa puedan ser personas beneficiarias del mismo.

5. Cobertura geográfica.

De acuerdo con la suficiencia y disponibilidad presupuestal, el Programa podrá aplicarse en los municipios del Estado de Chihuahua en las zonas en donde se localicen los sujetos sociales prioritarios que atraviesan por las condiciones de vulnerabilidad establecidas en las presentes Reglas de operación.

Para el otorgamiento de financiamientos para proyectos productivos, tendrán prioridad aquellos municipios en los que se integre o se haya integrado un Fondo mixto con aportación paritaria entre el Gobierno del Estado y la autoridad Municipal o de alguna Organización de la Sociedad Civil.

En el caso de las Ferias Regionales de Productores, se considerarán aquellas localidades en las que la autoridad municipal manifieste su interés para ser considerada como sede del evento, en tanto resulte pertinente su capacidad material, financiera, de gestión y convocatoria a productores regionales.

Para la ejecución de proyectos de ocupación temporal, tendrán prioridad aquellos

municipios con altos índices de población vulnerable que cuenten con zonas rurales, indígenas o urbanas de atención prioritaria clasificadas con alto y muy alto grado de marginación, altos niveles delictivos, rezago social y marginación, o que presenten afectaciones graves derivadas de alguna contingencia.

Sección III. Operación

La operación del programa se desglosa a través de los siguientes elementos:

- a) Características de los apoyos;
- b) Tipos y modalidades;
- c) Temporalidad;
- d) Requisitos y documentos de los beneficiarios;
- e) Procedimiento de selección de beneficiarios;
- f) Derechos, obligaciones, sanciones e inspecciones; y
- g) Cronología de los procesos.

6. Características de los apoyos del programa

La Secretaría se coordinará con las autoridades municipales y organizaciones de la sociedad civil, a fin de que se convenga su funcionamiento como instancia operativa o ventanilla receptora para la ejecución de cada una de las modalidades del PPES, según sea pertinente, en aquellas localidades en que concrete su participación con el fin de favorecer la ampliación de cobertura de las acciones del Estado.

En aquellas localidades en las que no se cuente con participación municipal, la Secretaría por conducto de sus unidades administrativas, funcionará como instancia operativa y/o ventanilla receptora.

Todos los trámites y servicios son de manera gratuita para las y los beneficiarios. Entendiendo que los financiamientos por crédito tienen sus respectivos porcentajes de intereses ordinarios.

6.1 Financiamiento y/o Subsidios.

6.1.1 Financiamiento a proyectos productivos

Consiste en el otorgamiento de créditos a emprendedores, pequeños y medianos productores o comerciantes, destinado a la operación de un proyecto productivo, con fondos provenientes del Estado o de coinversión paritaria del 50% entre el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, Instituciones u Organismos de la Sociedad Civil, con los que se integre un Fondo Mixto Municipal o Fondo Mixto Regional de Inclusión Productiva y Economía Solidaria, o FIPES.

De manera prioritaria tendrán acceso al FIPES, las personas que residan en la demarcación territorial del municipio en el que se haya constituido un Fondo Mixto Municipal o Fondo Mixto Regional, de conformidad con la convocatoria o invitación que para efectos informativos se publique.

Los montos del financiamiento podrán destinarse para la adquisición de materia prima, insumos, utensilios, enseres, herramienta, maquinaria, equipamiento u otros activos que tengan el fin de destinarse a un proceso productivo de:

El sector primario: actividades relacionadas con la obtención, producción y comercialización de recursos naturales, siempre que se considere algún proceso de transformación de la materia prima a un producto, con el fin de darle un mayor valor comercial o valor agregado, de conformidad con la descripción del proceso de producción contenido en el Plan de Negocios (anexo 3).

El sector secundario: manufactura, procesamiento o transformación de recursos

provenientes del sector primario o materias primas para la producción; o

El sector terciario: La prestación de servicios o el comercio.

Las adecuaciones menores a los locales en los que opera el negocio serán autorizadas por el Comité de Financiamiento del Programa de conformidad con el análisis del proyecto.

6.2. Tipos o modalidades de los beneficios o apoyos y cantidades de los montos.

- I. Financiamiento a Proyectos en Operación.** Se otorgará a micro, pequeños o medianos negocios, crédito o financiamiento por un monto y a un plazo acorde a las necesidades que se justifiquen en la Solicitud de Proyecto (anexo 1) y el Plan de Negocios (anexo 3), que no exceda la cantidad de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), y por un plazo no mayor a 36 meses para ser liquidado.
- II. Financiamiento a Proyectos de Inicio o Capital Semilla.** Se otorgará crédito a emprendedores a nivel autoempleo, micro y pequeños negocios que quieran iniciar un proyecto, por un monto y a un plazo acorde a las necesidades que se justifiquen en la Solicitud del Proyecto (anexo 1) y el Plan de Negocios (anexo 3), que no exceda la cantidad de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) y por un plazo no mayor de 36 meses para ser liquidado.
- III. Agro Negocio.** Tratándose del financiamiento a proyectos de Agro Negocios, el monto máximo del crédito o financiamiento será de hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y por un plazo no mayor a 36 meses para ser liquidado.

6.3. Condiciones especiales. Siempre que no se excedan o contravengan las disposiciones de las presentes Reglas y previa autorización de la Secretaría, los Municipios y organizaciones aportantes al fondo mixto podrán establecer condiciones particulares en torno a los montos de los créditos y el giro de los

proyectos productivos a financiar, las cuales se establecerán en sus respectivas convocatorias.

6.4. Tasas de interés. Al financiamiento a proyectos de inicio se aplicará tasa del 0%. Para proyectos en operación, se aplicará tasa diferenciada de 0%, 4% o 9% anual sobre saldos insolutos, según lo apruebe el Comité de Financiamiento de conformidad con el análisis de los Proyectos.

Para comenzar a liquidar se otorgarán de dos a cuatro meses de gracia, según lo apruebe el Comité de Financiamiento, contados a partir de la fecha de formalización del crédito.

Para el caso de autorización de reestructura, la tasa moratoria se aplicará a razón del 0.5% mensual sobre el saldo vencido, otorgando de dos a cuatro meses de gracia, según lo apruebe el Comité de Financiamiento.

7. Subsidios

Consiste en la entrega de un apoyo económico hasta por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n. para aplicarse en la operación de un proyecto productivo, a personas que se ubiquen en alguna de las siguientes situaciones emergentes que los convierten en sujetos vulnerables:

7.1. Vean amenazada la operatividad de su proyecto productivo y requieran del apoyo para el pago de alquiler, servicios, pago a proveedores, permisos u otras obligaciones relacionadas con el proyecto productivo; además de los requisitos exigidos para la modalidad de financiamiento, deberán presentar los documentos que acrediten la naturaleza y monto de sus obligaciones;

7.2. Personas víctimas de violencia que no se encuentren en condiciones de realizar o concluir el trámite de financiamiento; además de los requisitos

exigidos para la modalidad de financiamiento, deberán presentar oficio o constancia expedida por autoridad competente, en la que se le identifique como persona víctima de violencia;

7.3. Personas que no se encuentren en condiciones de realizar o concluir el trámite de financiamiento a causa de sufrir vulnerabilidad, una situación ajena, emergente o por causa mayor; además de los requisitos exigidos para la modalidad de financiamiento, deberán presentar la constancia o documento expedido por autoridad competente, con el que se pueda acreditar la situación de vulnerabilidad, demostrar el acontecimiento sufrido y la relación de éste con la persona solicitante, según sea el caso. Asimismo, si es persona cuidadora o con dependientes económicos que no tengan capacidad de valerse por sí mismos o proveer su sustento; y

7.4. Los municipios que hayan firmado la integración del fondo mixto podrán solicitar que se otorgue en modalidad de proyecto productivo vía subsidio cuando se acredite que el beneficiario particular se encuentre en situación de vulnerabilidad, sometiendo a consideración y autorización del Comité de Financiamiento.

En el caso de financiamiento o subsidio a proyectos descritos que sean familiares o colectivos podrá asignarse un monto mayor dependiendo del número de participantes, según lo apruebe el Comité de Financiamiento derivado del análisis del proyecto y previa solicitud de los municipios.

El otorgamiento del financiamiento vía crédito o subsidio a proyectos productivos descritos en las diferentes modalidades estará sujeto al cumplimiento de los requisitos, a la disponibilidad y suficiencia presupuestal, así como al análisis del proyecto presentado tanto para determinación del monto, tasa de interés o plazos otorgados para su pago, de conformidad a lo autorizado por el Comité de Financiamiento del Programa.

8. Ferias de Productores Regionales.

Las Ferias Regionales de Productores se realizarán por los Ayuntamientos que así lo soliciten, en las que se facilitarán a las personas que operan proyectos productivos financiados por el PPES y demás pequeños comerciantes y productores regionales, espacios gratuitos de promoción orientados a la comercialización de bienes y servicios, con apoyo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

La Secretaría invitará a los Municipios interesados en fungir como sede de las Ferias Regionales de Productores, que requieran de mobiliario y equipo para la instalación de módulos de exposición, a favor de personas que operan proyectos productivos, a pequeños comerciantes y productores regionales.

Secretaría y Municipio emitirán la Invitación conjunta, dirigida a las personas beneficiarias del apoyo, en la que se determinarán las sedes y fechas en que habrán de celebrarse las Ferias Regionales, así como la identificación de la ventanilla municipal ante la cual habrán de presentar su solicitud de participación.

La Secretaría, a través de los Municipios, proveerá durante la realización de la Feria el mobiliario y equipo para la instalación de módulos de exposición a las personas que operan proyectos productivos, a pequeños comerciantes y productores regionales, para facilitar la promoción y comercialización de sus productos, bienes y servicios.

El espacio físico, instalaciones, trámites, permisos y demás servicios integrales serán brindados por el Municipio organizador.

9. Apoyos Económicos a Municipios para Proyectos de Ocupación Temporal.

Consiste en la entrega de un apoyo económico a personas mayores de 18 años, residentes en el Estado, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, con base al Estudio Socioeconómico que se aplique bajo protesta de decir verdad, por el personal de la ventanilla receptora (anexo 2), que sean incluidas dentro del Proyecto de Ocupación Temporal (anexo 8) que presenten los Municipios del Estado de Chihuahua o que se ejecuten por conducto de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, cuya validación técnica y autorización sea otorgada por la instancia ejecutora, de acuerdo a la disponibilidad y suficiencia presupuestal.

El apoyo económico será de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) por cada jornal de 4 horas hasta por 30 jornales por persona, por proyecto u obra, que la persona beneficiaria participe en las actividades de un Proyecto de Ocupación Temporal.

En las regiones consideradas como zonas de vida cara, el apoyo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 m.n.) por cada día de participación.

El apoyo será transferido por la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común a las autoridades municipales mediante la firma del convenio respectivo y la facturación emitida por el ayuntamiento para la transferencia del recurso.

10. Tiendas de Productores Regionales.

La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común promoverá que se instalen Tiendas de Productos Regionales, a fin de facilitar a las personas que operan proyectos productivos, acceso a un espacio destinado al mercado de productos regionales, para su exhibición, venta y consumo.

La Secretaría, emitirán invitación en la que se determinarán los términos y condiciones en que se elegirá a la o las personas, Instituciones u Organizaciones que podrán operar la Tienda de Productos Regionales en calidad de comisionados, así como la identificación de los medios a través de los cuales habrán de concurrir las personas interesadas en participar.

La Secretaría destinará mobiliario y equipamiento hasta por un monto de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) necesario para equipar el espacio físico para la instalación de la Tienda de Productos Regionales.

Se gestionará a favor de las personas beneficiarias finales, el acceso a asesoría y vinculación con dependencias que apoyan el desarrollo de los productores y capital humano.

11. Temporalidad.

11.1. En el caso de Financiamiento y/o subsidios a proyectos productivos. Las personas interesadas podrán solicitar los apoyos descritos, una vez que se publique la convocatoria conjunta entre el Gobierno del Estado y el municipio participante en el Fondo Mixto Municipal o Fondo Mixto Regional de Inclusión Productiva y Economía Solidaria en medios locales del municipio participante. Las solicitudes se atenderán en tanto se cuente con disponibilidad presupuestal en el fondo respectivo.

11.2. En el caso de la Ferias a Productores Regionales. Los apoyos estarán disponibles en los plazos y términos que se señalen en la calendarización que se contenga en la Invitación respectiva.

11.3. Las entregas de apoyos económicos a Proyectos de Ocupación Temporal estarán disponibles a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el plazo y términos que se señalen en la invitación respectiva.

11.4. El apoyo de Tiendas a Productores Regionales se otorgará por única ocasión, estará disponible en el plazo y términos que se señalen en la invitación respectiva.

12. Requisitos y documentos de las y los beneficiarios.

12.1. Requisitos generales.

Los requisitos tienen como propósito fundamental la identificación y ubicación de las personas solicitantes con el propósito de transparentar la entrega-recepción de los bienes y servicios del Programa, así mismo permiten conocer sus condiciones socioeconómicas que dan lugar a la consideración de ser destinatarias o destinatarios del Programa.

La participación en cualquiera de las modalidades del Programa de Proyectos Productivos y Economía Solidaria, sin perjuicio del cumplimiento que en específico se exija, requerirá la presentación de los siguientes documentos de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 a través de las correspondientes ventanillas según el municipio y el correspondiente convenio:

I. Identificación oficial vigente en copia, pudiendo ser cualquiera de las siguientes:

- a)** Credencial para votar (INE), expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- b)** Pasaporte, emitido por la Secretaria de Relaciones Exteriores;
- c)** Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional;
- d)** Cédula Profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública;
- e)** Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua;
- f)** Credencial de Persona Adulta Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INPAM); o
- g)** Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de

pueblos originarios por el Gobernador Indígena de su comunidad.

II. CURP;

III. Copia de comprobante de domicilio del solicitante (recibo de servicio público) que no exceda de 3 meses de antigüedad o constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento, Presidencia Seccional o por autoridad ejidal que le corresponda, en copia y original para su cotejo;

IV. Presentar el Aviso de Privacidad simplificado (anexo 11) que se le proporcionará en la ventanilla, debidamente firmado o estampando su huella digital en caso de no saber o poder firmar;

V. Acreditar encontrarse en situación de vulnerabilidad por ingreso, mediante la práctica del estudio socioeconómico que, bajo protesta de decir verdad, se practique por personal de la ventanilla receptora; y

VI. Llenar el formato de registro de beneficiarios (anexo 12).

La documentación deberá estar vigente al momento de presentar la solicitud de ingreso al PPES.

12.2. Requisitos específicos.

12.2.1 Requisitos para el financiamiento de proyectos productivos. Deberán satisfacerse los siguientes en cada modalidad de financiamiento por crédito:

- I.** Solicitud de proyecto (anexo 1); tratándose de solicitud de subsidio, además presentará escrito libre en el que exponga en forma breve las causas por las que solicita este tipo de apoyo;
- II.** Encontrarse en situación de vulnerabilidad de acuerdo al estudio socioeconómico que se aplique bajo protesta de decir verdad, por el personal de la ventanilla receptora (anexo 2);
- III.** Acreditar la viabilidad y rentabilidad económica del proyecto, de conformidad con el Plan de Negocios (anexo 3) y el Formato de Ventas actuales, Costos de producción y Gastos (anexo 4); se verificará que el proyecto se encuentra en operación, salvo proyectos de inicio o Capital Semilla;
- IV.** Estudio paramétrico (anexo 5).;

- V. Cotización actualizada, que permita identificar los bienes, servicios y conceptos a los que destinará el monto del financiamiento;
- VI. Carta de ofrecimiento de garantía (anexo 10), para constituir una garantía natural cuando así proceda, o una garantía real sobre un bien libre de gravamen propiedad del solicitante, cuyo valor estimativo deberá cubrir al menos el monto del financiamiento solicitado, más los intereses ordinarios calculados; no será necesario en caso de solicitud de subsidio; y
- VII. En caso de no contar con alguna garantía, presentar la Carta de Aval Solidario (anexo 9), acompañada de copia de la identificación de dicha persona; no será necesario en caso de solicitud de subsidio.
- VIII. En los casos de subsidios que se soliciten para financiamiento de proyectos productivos para víctimas de violencia, serán los mismos requisitos que para créditos, pero se podrá justificar las omisiones de requisitos generales o incluso de los específicos ya mencionados, siendo aprobados por el Comité de Financiamiento. Además deberán presentar oficio o constancia expedida por autoridad competente, en la que se le identifique como persona víctima de violencia.
- IX. Cumplir los requisitos generales descritos en el numeral 12.1 de estas Reglas.

12.2.2. Requisitos para Ferias de Productores Regionales.

Los Municipios que deseen constituirse como sedes para la celebración de Ferias Regionales de Productores, deberán:

- I. Presentar en escrito libre la propuesta en la que se informe del lugar y fecha en que el evento podría ser desarrollado, mismo que deberá estar debidamente firmado por el titular de la Presidencia Municipal;
- II. Acompañar el listado de mobiliario y equipo que estaría solicitando en préstamo a la Secretaría;
- III. De ser aprobada su participación, firmar el Resguardo de Material que le sea asignado (anexo 7);
- IV. Tramitar y obtener de las autoridades competentes, los permisos necesarios para la celebración del evento; y

V. Lo demás que se establezca en la Invitación.

12.2.3 Requisitos de las personas beneficiarias. Las personas que deseen acceder al apoyo descrito, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir los requisitos generales descritos en el numeral 12.1 de estas Reglas;
- II. Acreditar que opera un proyecto productivo financiado por el PPES, ser pequeño comerciante o productor regional;
- III. De ser aprobada su participación, firmar el Resguardo de Material que le sea asignado (anexo 7);
- IV. Firmar EL Reglamento de Expositores para la realización de la Feria (anexo 6); y
- V. Los demás que se establezcan en la invitación respectiva.

12.2.4 Requisitos para Apoyos Económicos a Municipios para Proyectos de Ocupación Temporal.

Las personas beneficiarias participarán a invitación de la autoridad municipal, ante quien habrán de acreditar el cumplimiento de los requisitos generales descritos en el numeral 12.1. de estas reglas.

Además, deberán contar con la capacidad y disponibilidad suficiente para cumplir con los horarios y la realización de las actividades que integren las acciones del Proyecto de Ocupación Temporal autorizado.

La autoridad municipal, realizará el trámite de solicitud ante la Secretaría, observando lo siguiente:

- I. Para el análisis y aprobación del proyecto por parte de la instancia ejecutoria, presentará la Solicitud de Apoyo Económico para el Proyecto de Ocupación

Temporal (anexo 8);

- II. Aprobado el proyecto, se formalizará un Convenio de Colaboración para lo cual se presentará la documentación que acredite la personalidad y representación de la persona titular de la Presidencia Municipal;
- III. El Municipio solicitante deberá integrar los listados y expedientes de las personas beneficiarias del Programa, de conformidad con el numeral 16.2.6 de las presentes Reglas, mismos que deberá mantener bajo su resguardo y responsabilidad;
- IV. El municipio solicitante podrá realizar cambios al proyecto de ocupación temporal, de conformidad con las necesidades operativas del proyecto, previa notificación a la Unidad Operativa;
- V. Para la transferencia del recurso aprobado, deberá expedir previamente la factura fiscal correspondiente a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, como documento único comprobatorio del apoyo económico a Proyecto de Ocupación Temporal;
- VI. Para acreditar la ejecución del proyecto, el Municipio presentará ante la Secretaría los informes de inicio y de conclusión de obras; y
- VII. El Municipio entregará a la Secretaría el padrón de las personas beneficiarias en el archivo digital que para el efecto le proporcione la Secretaría.

12.2.4. Requisitos para Tiendas de Productores Regionales.

El Municipio, OSC, o persona física interesado en el programa deberá presentar su propuesta por escrito en la que indicará:

- I. Disponer de un inmueble, local o espacio físico que cuente con las dimensiones, ubicación y condiciones físicas idóneas para la operación de la Tienda de Productos Regionales;
- II. Presentar plano y/o fotografías del lugar;
- III. Que tiene la posibilidad de facilitar dicho espacio en comodato por lo menos durante 3 años; y
- IV. Que dicho espacio cumple con los permisos necesarios para la operación.

Las personas que deseen acceder al apoyo descrito, deberán cumplir los siguientes requisitos:

13. Procedimiento de selección de las y los beneficiarios.

- I. Cumplir los requisitos generales descritos en el numeral 12.1 de estas Reglas.
- II. Indicar si su participación es con intención de fungir como Comisionista o como productora o productor;
- III. En caso de participar como Comisionista, carta compromiso en escrito libre, para tramitar los permisos necesarios que indique la normatividad aplicable;
- IV. Acompañar una presentación de sus productos y su modelo de negocio;
- V. Comprometerse mediante escrito a comercializar primordialmente productos de manufactura local; y
- VI. Los demás que se establezcan en la invitación respectiva.

13.1. Procedimiento de selección para financiamiento de proyectos productivos.

Comité de Financiamiento. Es el órgano colegiado, encargado de analizar y, en su caso, autorizar o no las solicitudes que se le presenten y que para su óptimo funcionamiento deberá observarse lo siguiente:

Se conformará por lo menos por la siguiente estructura, con la posibilidad de que sus miembros designen por oficio a un representante.

Comité de Financiamiento	
I. Titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.	Presidencia
II. Titular de la Secretaría de Hacienda	Vicepresidencia
III. Titular de la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión	Secretaría
IV. Titular del órgano Administrador del FONDO	Vocal
V. Titular de la Coordinación General Administrativa de la	Vocal

Secretaría.	
VI. Titular del Departamento de Inclusión.	Vocal
VII. Representante de las organizaciones de la Sociedad Civil. Será por invitación del presidente del Comité mismo que podrá ser rotado en reuniones ordinarias o extraordinarias	

Sesionará cuantas veces resulte necesario para la operación del programa, para lo cual determinará su propio calendario de sesiones.

Para sesionar deberá estar presente el Presidente o su representante, y para declarar quórum, bastará con la presencia de la mayoría simple de sus miembros.

La convocatoria para sesionar, se notificará a sus miembros por medios idóneos, con al menos tres días naturales de anticipación.

Tendrá facultades para analizar y resolver aquellos asuntos de su competencia que sean sometidos a su deliberación y análisis. Cualquier situación no prevista en estas Reglas será resuelta por este Comité de Financiamiento.

El Comité aprobará cuando la persona solicitante presente condiciones de vulnerabilidad excepcionales que así lo justifiquen:

- a) La dispensa de presentación de algún documento o requisito formal;
- b) La dispensa de la acreditación de alguna situación establecida en las presentes reglas como condición de procedencia o;
- c) La ampliación del monto límite de apoyo por subsidio, sin que exceda del monto señalado para el financiamiento; y
- d) Cuando dos o más solicitudes se encuentren en igualdad de circunstancias, con todos los requisitos presentados de manera correcta y no se cuente con la suficiencia presupuestal, priorizando la que se haya entregado primero.

14. Procedimiento de selección para Ferias de Productores Regionales.

14.1. Criterios para la selección del Municipio sede.

- I. El Municipio deberá cumplir los requisitos descritos en estas reglas y en la invitación respectiva;
- II. Deberá permitir y garantizar la participación de personas beneficiarias de otras localidades y municipios;
- III. Deberá garantizar la seguridad en el desarrollo del evento; y
- IV. El apoyo estará sujeto a disponibilidad en cantidad y fechas propuestas.

14.2. Criterios para la selección de las personas beneficiarias.

- I. Las personas solicitantes deberán satisfacer los requisitos descritos en estas reglas y la convocatoria respectiva;
- II. Se dará preferencia a las personas que operan proyectos productivos financiados por el PPES, y en segundo lugar a las y los pequeños comerciantes y productores de la región en la que se realice el evento;
- III. La designación de espacios y mobiliario estará sujeta a disponibilidad; y
- IV. El espacio que se pretenda instalar no deberá infringir restricciones de carácter sanitario o de protección civil.

14.3. Procedimiento de selección para Apoyos Económicos a Municipios para Proyectos de Ocupación Temporal.

La instancia ejecutora será la encargada de analizar y, en su caso, autorizar las solicitudes de apoyo económico a Proyecto de Ocupación Temporal que se le presenten, y para su óptimo funcionamiento se observará lo siguiente:

- I. Tendrá facultades para resolver los asuntos de su competencia que sean sometidos a su análisis; y
- II. Una vez analizadas y aprobadas, las solicitudes se presentarán ante el Comité

Dictaminador Interno para su visto bueno.

14.4. Criterios de selección de proyectos. Se tomarán en consideración las siguientes circunstancias:

- I. La solicitud de apoyo económico a Proyecto de Ocupación Temporal se someterá al análisis y aprobación de la instancia ejecutora, y estarán sujetas a la suficiencia y disponibilidad presupuestal;
- II. La autoridad municipal solicitante acreditará la satisfacción de los requisitos técnicos y documentales previstos en estas reglas y en la invitación respectiva;
- III. Las actividades del proyecto se desarrollarán primordialmente por personas residentes de la comunidad donde se desarrollen las actividades del proyecto en beneficio de la comunidad y sus habitantes;
- IV. La autoridad municipal deberá garantizar la realización de las actividades descritas en su solicitud, así como la entrega oportuna de los apoyos económicos correspondientes dentro de los siguientes 30 días naturales;
- V. Tendrán prioridad los proyectos que:
 - a) Se desarrollen en comunidades ubicadas en zonas de atención prioritaria clasificadas con alto y muy alto grado de marginación, altos niveles delictivos, rezago social y marginación, o que presenten afectaciones graves derivadas de alguna contingencia; y
 - b) Integren como personas beneficiarias a quienes estén en situación de pobreza o pobreza extrema; mujeres y madres de familia; integrantes de pueblos originarios; familias monoparentales; personas que habiten en la zona rural, y otras personas pertenecientes a otros grupos vulnerables; y
- VI. La instancia ejecutora aprobará en casos excepcionales, emergentes y cuando así se justifique plenamente, la dispensa en la presentación de

algún documento o la satisfacción de algún requisito previsto en las presentes reglas.

14.5. Procedimiento de selección de las y los beneficiarios de Tiendas de Productores Regionales.

14.5.1 Criterios para la selección de las personas beneficiarias:

I.- Las personas solicitantes deberán satisfacer los requisitos descritos en estas reglas y la invitación respectiva.

- I. Se dará preferencia a las personas que operan proyectos productivos financiados por el PPES, y en segundo lugar a las y los pequeños comerciantes de la región;
- II. Los productores serán evaluados por el producto y potencial de su negocio, incluyendo el contexto social en el que lo elabora; y
- III. La designación de espacios y mobiliario estará sujeta a disponibilidad presupuestal y a la concertación con el Ayuntamiento y las OSC interesados en el proyecto.

Para los casos de los apoyos que no cuenten con su propio comité, en los casos que surjan situaciones, controversias o dudas extraordinarias que no se hayan previsto en las presentes Reglas, será el Comité Dictaminador Interno quien resuelva de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

15. El Comité Dictaminador Interno se conforma por:

COMITÉ DICTAMINADOR INTERNO	
Integrado por:	Cargo:
I. La persona titular de la Secretaría	Presidente

II. La persona titular de la Coordinación Técnica y Operativa	Secretario (a) Ejecutivo (a)
III. La persona titular del Departamento de Servicios Jurídicos	Secretario (a) Técnico (a)
IV. La persona titular de la Coordinación General Administrativa	Vocal
V. La persona titular de la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social	Vocal
VI. La persona titular de la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión	Vocal
VII. La persona titular de la Dirección de Grupos Vulnerables y prevención a la Discriminación	Vocal
VIII. La persona titular de la Dirección de Cohesión Social y Participación Ciudadana	Vocal
IX. La persona titular de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Bien Común de la Frontera Norte	Vocal
X. La persona titular de Auditoría Interna	Vocal con derecho a voz pero no a voto

16. Derechos, Obligaciones, Sanciones e Inspecciones.

En términos generales, las personas beneficiarias de cualquiera de las modalidades que integran el Programa Proyectos Productivos y Economía Solidaria:

16.1. Las y los beneficiarios del Programa tendrán derecho a:

- I. Acceder a toda la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa;
- II. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin

discriminación alguna;

- III. Su participación no representará costo alguno;
- IV. Ser inscrito en el padrón general de beneficiarios;
- V. La reserva y privacidad de su información personal;
- VI. Si la persona identificada como sujeto de derecho pertenece a un Pueblo o Comunidad originaria, deberá atenderse en su lengua materna y respetar su derecho a determinar su propia identidad o pertenencia conforme a sus costumbres y tradiciones. No se le exigirán más documentos de los que disponga;
- VII. Para el caso de las personas beneficiadas con financiamiento, a presentar la solicitud de reestructura de su deuda, por razones justificadas; y
- VIII. La entrega oportuna de los apoyos a que tuviere derecho de acuerdo a las modalidades del programa.

16.2. Las y los beneficiarios del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se le requiera;
- II. Cumplir en tiempo y forma con las responsabilidades y compromisos derivados del programa, en especial aquellos que sean pactados en instrumento contractual;
- III. Presentar en tiempo y forma la documentación requerida en las presentes Reglas, y demás procesos que deriven de su ejecución cuando sean necesarios y pertinentes para las actividades de comprobación o seguimiento;
- IV. Apegarse a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas.
- V. Las demás que deriven de cada uno de los programas de las que resulten beneficiarias; y
- VI. En el caso del Programa de Ocupación Temporal los Municipios serán responsables de emitir la factura correspondiente al apoyo otorgado por la

Secretaría, la ejecución del programa, integración y custodia de expedientes, así como comprobación de los recursos entregados a los beneficiarios, siendo parte de su ejercicio presupuestal la debida comprobación del gasto para la fiscalización efectuada por autoridad competente. Y presentar a la Secretaría informe de inicio y conclusión de obra, así como el padrón de beneficiarios capturado.

16.3. Suspensión de los apoyos:

Se suspenderá la entrega de los apoyos y/o servicios de cualquier modalidad del programa por las siguientes causas y se reembolsarán los recursos no devengados:

- I. Cuando las personas beneficiarias incumplan las obligaciones establecidas en las presentes Reglas, las que se dispongan en las invitaciones, cualquiera de los términos de los contratos y/o de cualquier otra disposición u ordenamiento relacionado con su naturaleza;
- II. Cuando los proyectos o actividades a ejecutar o financiar se encuentren restringidos o prohibidos por la ley;
- III. De agotarse o no poder disponer de los fondos presupuestales; y
- IV. Por causas de contingencia, fuerza mayor y/o caso fortuito.

16.4. Limitaciones a la participación.

No podrán ser consideradas como personas beneficiarias, las y los solicitantes que:

- I. Residan fuera de la circunscripción territorial del estado de Chihuahua;
- II. Para el caso de los financiamiento y/o subsidios que se trate de personas funcionarias públicas de primer nivel Estatal Federal o Municipal y sus familiares directos;
- III. Para el caso de las Ferias a Productores Regionales que se trate de personas funcionarias públicas de primer nivel;

- IV. Para el caso de los financiamientos, se deberá tener cubierto al menos el 50% del crédito para acceder a uno adicional; y
- V. Cualquier situación que represente un conflicto de interés, será evaluada y resuelta por la Secretaría.

16.5. Inspecciones.

La unidad responsable, podrá realizar una inspección para supervisar que el recurso otorgado sea ejercido conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas, la Unidad Responsable solicitará información al momento de realizar la inspección, por lo que se podrán realizar visitas aleatorias a los beneficiarios, así como llamadas telefónicas a los mismos para dar el seguimiento y otros mecanismos de supervisión y verificación del cumplimiento.

17. Cronología de los procesos.

17.1. Para financiamiento de proyectos productivos y/o Subsidios.

- I. Las personas interesadas en recibir financiamiento, presentarán ante la Unidad Operativa o ventanilla municipal del lugar en el que residan, su solicitud y demás documentación que corresponda a cada una de las modalidades de apoyo previsto en las presentes Reglas;
- II. La Unidad Operativa o ventanilla municipal recibirá la solicitud, revisando los requisitos de la documentación para la debida integración del expediente de la persona interesada en el financiamiento para la validación del proyecto; enviará el expediente con un plazo de 15 días hábiles al Departamento de Inclusión de la Secretaría, para revisión y dictaminación del proyecto;
- III. La Unidad Administrativa Receptora contará con un plazo de 15 días hábiles para revisar el cumplimiento de los requisitos formales y de viabilidad;
- IV. Cuando se detecte que no se han recibido la totalidad de los requisitos

necesarios, la Unidad Administrativa Receptora, dentro del mismo plazo requerirá al solicitante que solvete las observaciones u omisiones, otorgándole un plazo de no más de 10 días hábiles para ello. En su defecto se tendrá por no presentada la solicitud y se hará la devolución del expediente, dejando a salvo los derechos de la persona solicitante para iniciar un nuevo trámite;

- V.** Una vez cumplidos los requisitos, el expediente será presentado ante el Comité de Financiamiento para su análisis, de acuerdo a los criterios establecidos en estas Reglas para cada modalidad, procediendo a la notificación del resultado a la persona solicitante a través de la UOP correspondiente;
- VI.** El Comité de Financiamiento determinará si procede o no la autorización, que estará sujeta a la acreditación de todos los requisitos y criterios referidos en las presentes Reglas, así como a la disponibilidad y suficiencia presupuestal del Fondo al que corresponda;
- VII.** Una vez autorizado el financiamiento, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación, se procederá al envío del oficio de instrucción, acompañado del expediente y el acuerdo de aprobación al Administrador del FONDO;
- VIII.** La formalización y firma de contrato deberá emitirse dentro del plazo de 30 días hábiles con la persona acreditada, en las condiciones de financiamiento determinadas por el Comité de Financiamiento;
- IX.** Hecho lo anterior, el Administrador del FONDO procederá a la ministración del recurso aprobado dentro de los 10 días hábiles siguientes;
- X.** La resolución que corresponda deberá emitirse dentro del plazo de 90 días hábiles contados a partir de su recepción. De no recibir una notificación dentro de dicho plazo, se entenderá por no autorizada la solicitud, dejando a salvo los derechos para presentar una nueva solicitud;
- XI.** Si transcurridos 30 días naturales en cualquiera de los procesos si la persona solicitante no da continuidad a los trámites, se entenderá que da por declinada su solicitud, salvo que se acredite la existencia de causas de

fuerza mayor. Lo anterior no impedirá que pueda presentar una nueva solicitud con base a las Reglas que se encuentren vigentes; y

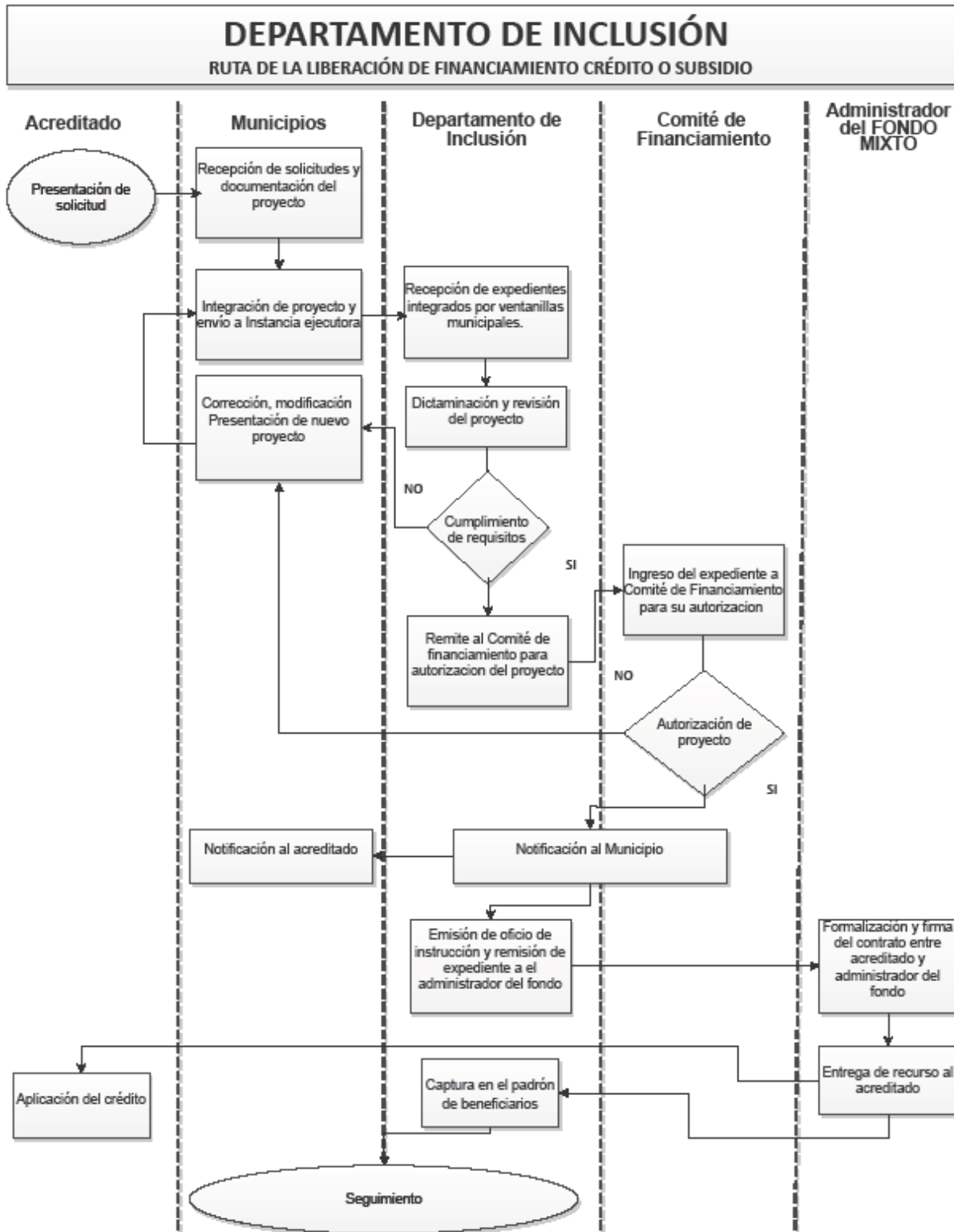
- XII.** Las personas beneficiadas con el financiamiento deberán cubrir los pagos en cantidad y plazos establecidos, y cumplir en todos sus términos el contrato celebrado con el Administrador del FONDO. En ningún caso se deberán presentar ni recibir pagos a través de medios distintos a los establecidos en el contrato, pues no serán reconocidos como aportaciones al cumplimiento del crédito.

Ningún servidor público o particular podrá solicitar ni recibir dádiva y/o remuneración alguna por concepto de inscripción, revisión, permanencia en el programa, cuota de recuperación ni por cualquier otro concepto.

17.2. Reestructuración de los instrumentos financieros en cualquiera de sus modalidades. La solicitud de reestructura del crédito se presentará por escrito en la ventanilla ante la cual se realizó el trámite y deberá:

- a) Estar dirigida al Comité de Financiamiento;
- b) Contendrá una explicación clara y precisa de la situación actual de la empresa o negocio y las causas que motivan o pudieran motivar la suspensión del pago del adeudo;
- c) Presentar la propuesta del plan de pagos y la evidencia que sustente su real posibilidad de cumplimiento; y
- d) Acreditar que el crédito sujeto a reestructura tiene una antigüedad mínima de 6 meses.

La solicitud de reestructura y los documentos que la acompañen se harán llegar al Administrador del FONDO, quien atendiendo al caso en concreto emitirá una recomendación, la cual deberá ser ratificada por el Comité de Financiamiento, en cuyo caso se procederá a formalizar los términos y condiciones de la reestructura del crédito.

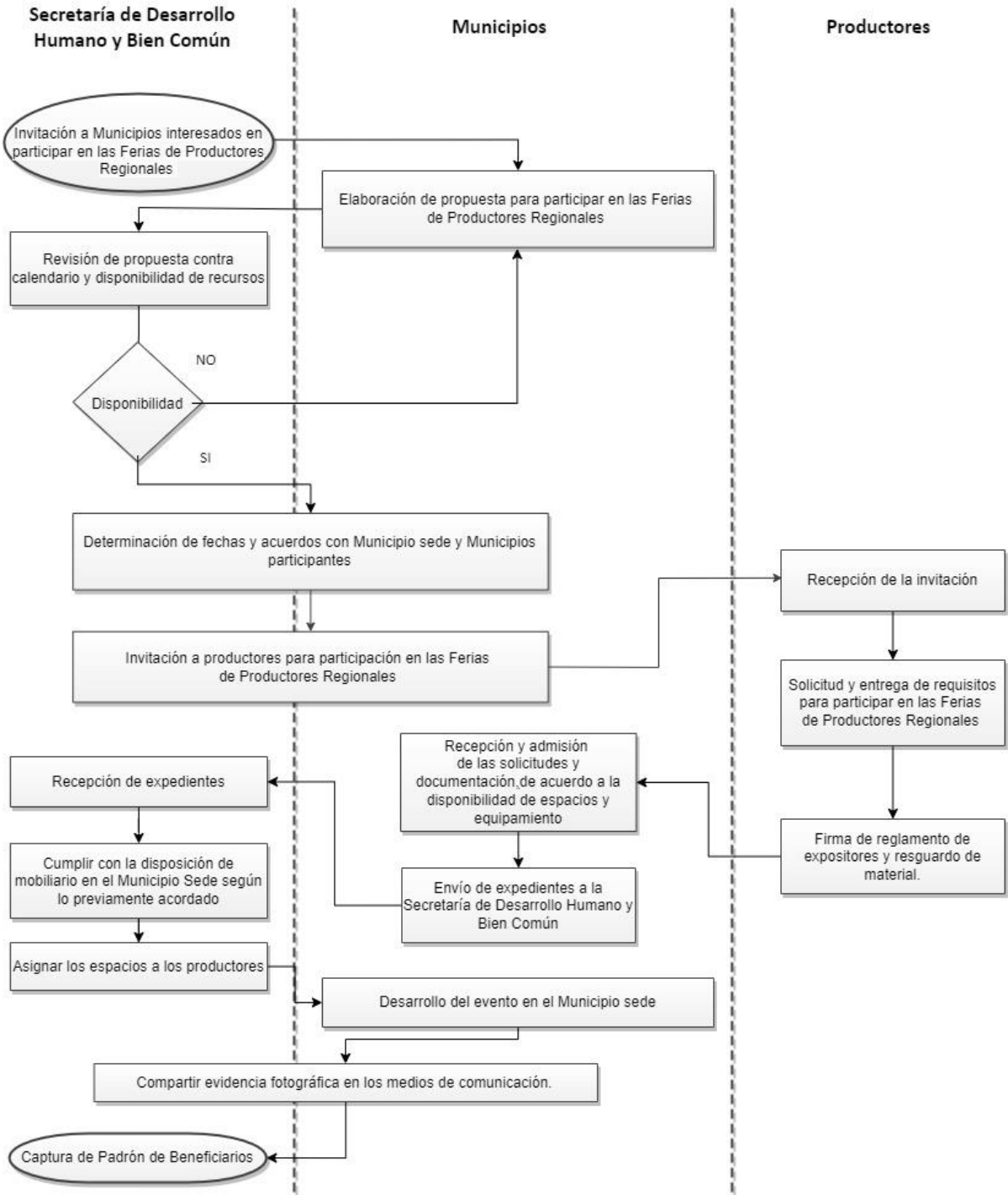


17.3. Para Ferias de Productores Regionales.

- I. La Secretaría invitará a los Municipios interesados en organizar una Feria Regional de Productores, recibirá las propuestas y determinará la procedencia en el otorgamiento de apoyos según calendario y disponibilidad de los recursos;
- II. Determinada la sede y fechas del evento, Secretaría y Municipio emitirán una invitación conjunta en medios de difusión, con base en los acuerdos de trabajo previamente celebrados; las y los productores interesados presentarán su solicitud por los medios que en la misma se indiquen;
- III. El Municipio recibirá y admitirá las solicitudes, de acuerdo a la disponibilidad de espacios y equipamiento; el listado de las solicitudes aceptadas conjuntamente con la documentación solicitada se compartirá con la Secretaría, cuándo menos con 10 días naturales previos a la celebración del evento;
- IV. La Secretaría pondrá a disposición de la autoridad municipal organizadora del evento, el mobiliario y equipo autorizado con base al listado a que se refiere el inciso anterior; al recibirlo deberá firmar el Resguardo de Material (anexo 7), mismo que deberá ser devuelto en el lugar y fecha acordada y en las condiciones en que se recibió;
- V. Los espacios y equipamiento se asignarán a las personas productoras conforme al orden de presentación y autorización de las solicitudes, aunque se atenderá a la naturaleza y conveniencia que cada producto requiera para garantizar la seguridad de los asistentes y el buen desarrollo del evento, a criterio de la autoridad municipal organizadora; y
- VI. Concluido el evento, se compartirá a la Secretaría, la evidencia fotográfica y documental que acredite la celebración del evento.

DEPARTAMENTO DE INCLUSIÓN

FLUJOGRAMA DE FERIAS DE PRODUCTORES REGIONALES

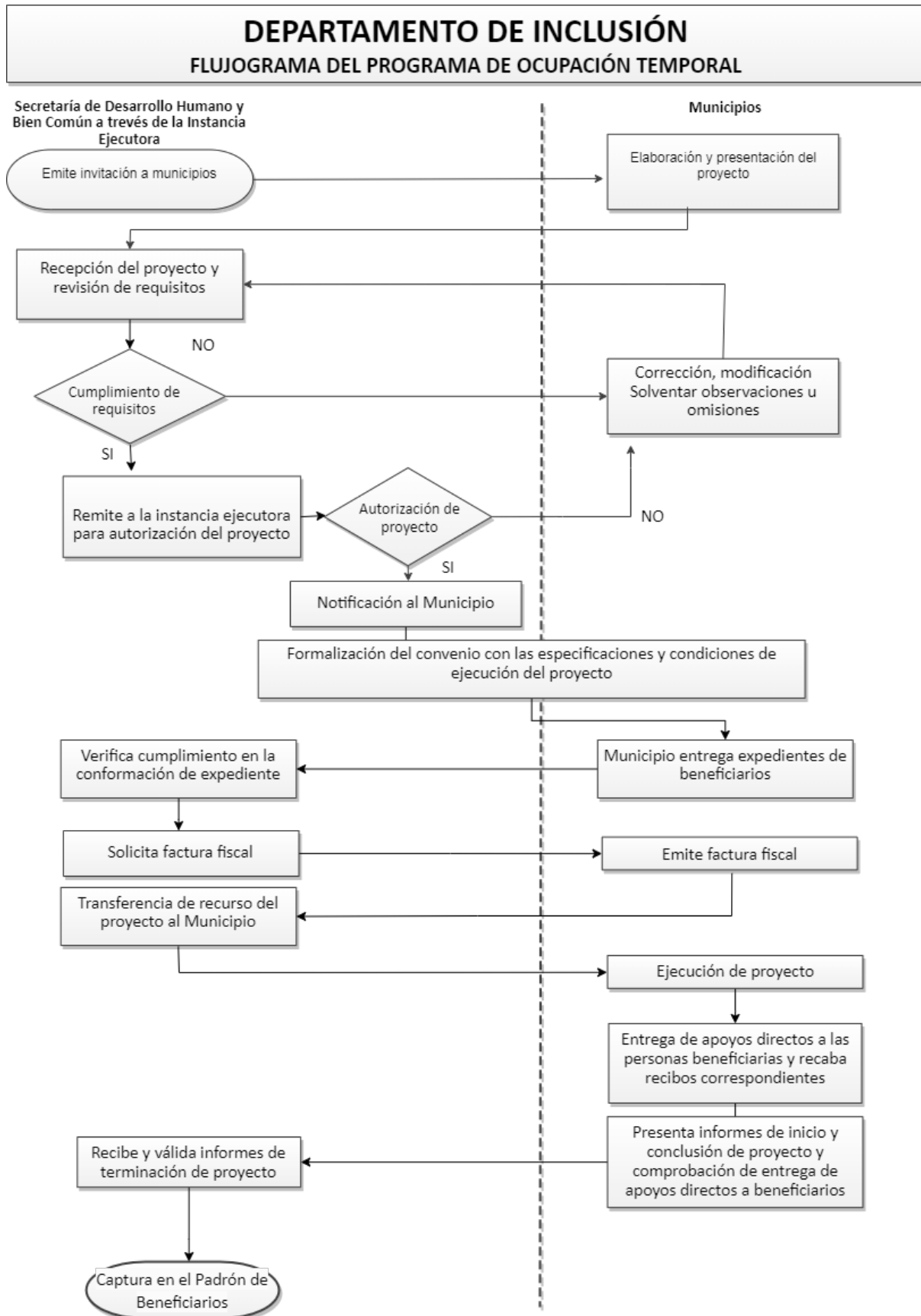


17.4. Para Apoyos Económicos a Municipios para Proyectos de Ocupación Temporal.

- I. La Secretaria emitirá y publicará la o las invitaciones dirigidas a los Municipios del Estado, en las que establecerá los criterios de participación, así como los límites de los montos destinados a cada proyecto con base en la disposición y suficiencia presupuestal del programa;
- II. Recibida la solicitud de apoyo económico a Proyecto de Ocupación Temporal (anexo 8), la Unidad Administrativa Receptora revisará el cumplimiento de los requisitos formales;
- III. Cuando la autoridad solicitante no haya satisfecho todos y cada uno de los requisitos, la Unidad Administrativa Receptora podrá requerirle lo necesario, otorgando un plazo de no más de 20 días hábiles para solventar las observaciones u omisiones;
- IV. Satisfechos todos y cada uno de los requisitos necesarios, la Unidad Administrativa Receptora presentará el proyecto ante la instancia ejecutora para que se proceda a su análisis, debiendo resolver sobre su autorización. La autorización estará sujeta al cumplimiento de los requisitos y criterios a que se refieren las presentes reglas e invitación respectiva, así como a la disponibilidad y suficiencia presupuestal del programa;
- V. El acuerdo de autorización se notificará a la autoridad solicitante por cualquier medio al alcance, en el que podrán señalarse las condiciones en que ejecutará el proyecto, compromisos de la persona responsable del proyecto, fechas de cumplimiento, montos que se entregarán en apoyo económico por conducto de la autoridad municipal, entre otros datos.
- VI. El acuse de recibo de la notificación hará las veces de aceptación tácita de los compromisos por parte de la autoridad municipal.
- VII. Autorizado el proyecto, este no podrá modificarse ni variarse en su ejecución; salvo aquellos que por diferentes causas así lo ameriten, siendo necesaria la autorización de la instancia ejecutora;
- VIII. Se realizarán los trámites conducentes para la formalización del Convenio de Colaboración respectivo, y en tanto este proceso no concluya no podrán

emprenderse las actividades del proyecto, salvo autorización expresa emitida por la Unidad Operativa;

- IX.** Una vez que el convenio se haya firmado, la Secretaría iniciará los trámites para transferir a la autoridad responsable del proyecto, los recursos que cubran la totalidad de los apoyos económicos a entregar; previamente la autoridad municipal emitirá la factura fiscal correspondiente que ampare la cantidad autorizada;
- X.** Empezadas las actividades del proyecto, la autoridad municipal responsable del mismo remitirá los informes de inicio, y de conclusión como evidencia de la ejecución de las actividades autorizadas; y el archivo que contenga el padrón de las y los beneficiarios que recibieron los apoyos económicos;
- XI.** Los apoyos económicos siempre se entregarán en numerario; no se reconocerá entrega hecha bajo cualquier otra modalidad;
- XII.** Los montos de los apoyos económicos que no hubieren sido efectivamente entregados, deberán ser reintegrados al Gobierno del Estado de Chihuahua en los términos del convenio respectivo;
- XIII.** En caso de que la autoridad solicitante no reciba notificación de respuesta a su solicitud en un plazo de hasta 30 días hábiles, se entenderá que ésta ha sido rechazada, dejando a salvo su derecho para aplicar nuevamente; y
- XIV.** Ningún servidor público o particular podrá solicitar ni recibir dádiva y/o remuneración alguna por concepto de inscripción, revisión, permanencia en el programa, cuota de recuperación, por la entrega de los apoyos, ni por cualquier otro concepto.

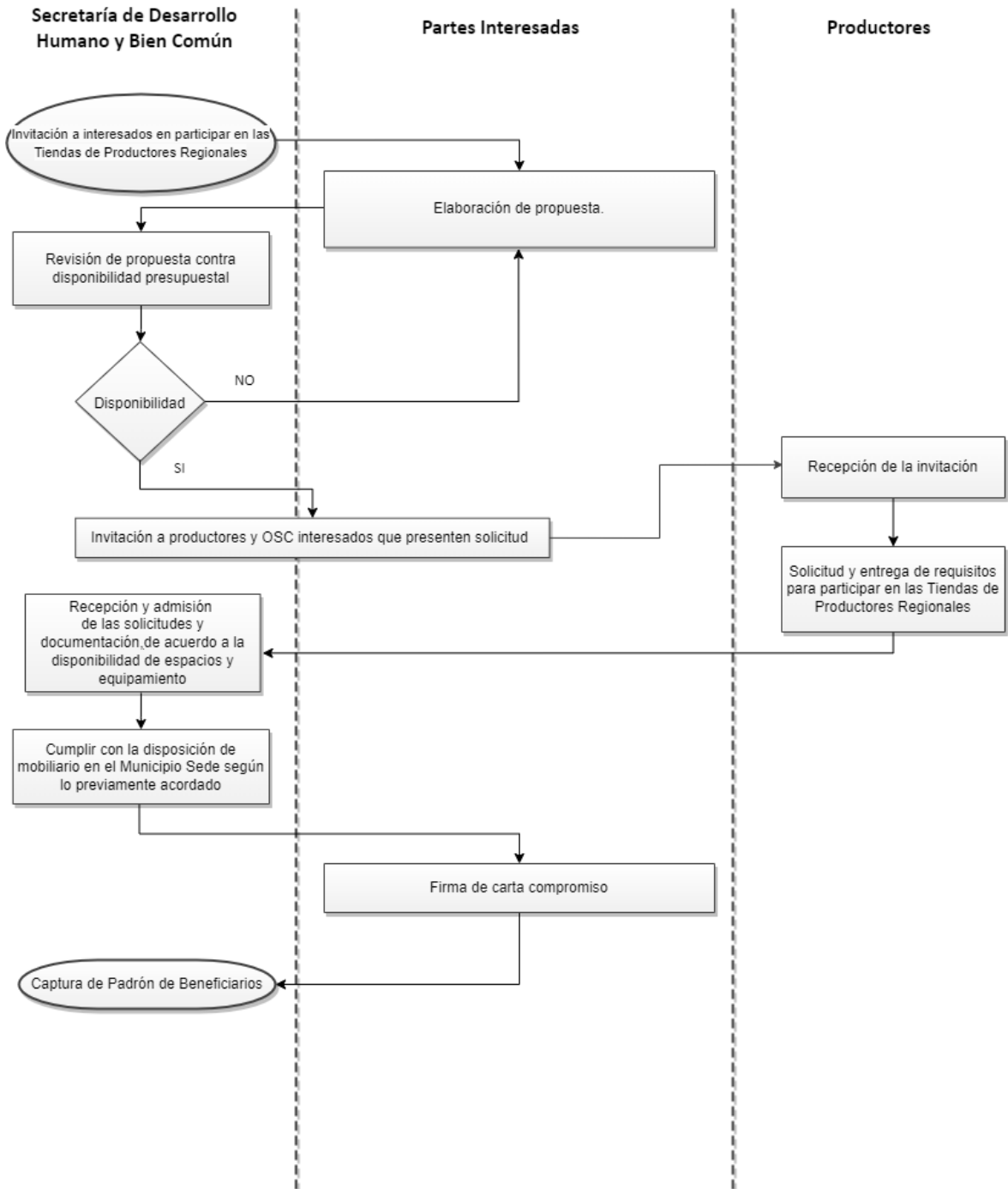


17.5. Para Tiendas de Productores Regionales.

- I. La Secretaría invitará interesados en establecer una Tienda de Productos Regionales, en la que se fijarán los plazos y mecanismo para la recepción de las propuestas.
- II. Se apoyará la o las propuestas que satisfagan los requisitos y parámetros necesarios, de acuerdo a la posibilidad que permita la disposición presupuestal.
- III. Se realizará invitación a productores, municipio y OSC interesados, para que presenten su solicitud:
 - a) Como comisionista de la Tienda de Productos Regionales, encargada de su operación comercial en favor de los demás participantes, recibiendo un porcentaje sobre el valor de las operaciones de venta.
 - b) Como productoras o productores interesados en exhibir y comercializar sus productos bajo la modalidad de consignación, esto de acuerdo a la disponibilidad de espacios.
- IV. La Secretaría revisará las solicitudes recibidas y de acuerdo a la disponibilidad de espacios y equipamiento, emitirán la aceptación o no de las o los productores interesados, en los términos que se señalan en la invitación respectiva.
- V. El beneficiario del proyecto de tiendas regionales deberá firmar una carta compromiso para aceptar la exhibición y venta de productos locales y regionales.

DEPARTAMENTO DE INCLUSIÓN

FLUJOGRAMA DEL PROGRAMA DE TIENDAS DE PRODUCTORES REGIONALES



18. Plazos.

En todos los apoyos y servicios que no se mencionen los plazos, la Unidad Operativa tendrá 60 días hábiles para la resolución de las solicitudes de las beneficiarias y los beneficiarios; una vez aceptada se procederá al trámite de formalización para la entrega del apoyo.

Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por el Comité de Financiamiento de FIPES o el Comité de Dictaminador Interno.

Cuando la o el solicitante no cuente con todos los requisitos, la Unidad Operativa Responsable del Programa le notificará al interesado en el momento de la realización del trámite y tendrá que subsanarlo en un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que se le haya notificado el requisito pendiente.

19. Ficta.

En caso de que la Unidad Responsable de la operación del Programa no emita una resolución por escrito a la o el solicitante, en el plazo que indique la modalidad respectiva, en el cuerpo de las presentes Reglas, se entenderá por rechazada la solicitud, dejando a salvo los derechos de la persona solicitante de aplicar nuevamente, una vez que se publique una nueva convocatoria o invitación según el caso.

Sección IV. Verificación y Control.

20. Instancias involucradas.

Para la ejecución y aplicación de las presentes reglas se entenderá por:

20.1. Instancia Ejecutora: El Departamento de Inclusión de la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común es la autoridad responsable de la ejecución del Programa.

Para efectos de la modalidad de Financiamiento a Proyectos Productivos, la Secretaría será instancia ejecutora en coordinación con el Administrador del

FONDO.

Para la operación y ejecución de las demás modalidades podrá apoyarse de las autoridades estatales, municipales, órganos descentralizados o desconcentrados de la administración pública u organizaciones de la sociedad civil

Las diferentes modalidades del Programa podrán apoyarse para su operación con la conformación de la Red de Asesores Técnicos.

- 20.2.** Instancia Normativa: La definición de los aspectos que regulan la ejecución del Programa, estará a cargo de la Secretaría a través de su Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública y la Secretaria de Hacienda la cual será la encargada de definir los aspectos que regulan su ejecución en cuanto a la asignación y control del gasto público estatal.
- 20.3.** Instancia Supervisora: La Secretaría, por conducto de la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social, llevará a cabo la verificación y evaluación de la operación y ejecución del Programa para el cumplimiento de sus objetivos, pudiéndose apoyar de otras instancias.

21. Coordinación institucional.

La Secretaría celebrará acuerdos y formalizará los instrumentos jurídicos necesarios para establecer mecanismos de coordinación entre las diversas instancias públicas y/o privadas que participen en la entrega de apoyos o prestación de los servicios derivados del Programa, que permitan con eficacia y eficiencia alcanzar los objetivos planteados, garantizando su adecuada ejecución a favor de las personas beneficiarias.

22. Comprobación de la entrega de apoyos.

- 22.1.** La comprobación de la entrega de los apoyos derivados de la modalidad de

Financiamiento a Proyectos Productivos, en cualquiera de sus modalidades, estará a cargo del Administrador del FONDO.

22.2. La comprobación de los apoyos otorgados dentro de la modalidad de Ferias Regionales de Productores y para Tiendas de Productos Regionales, cuando estos sean en efectivo o en especie, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión.

22.3. La comprobación de la entrega de los apoyos derivados de la modalidad Programa de Ocupación Temporal, estará a cargo de las autoridades municipales solicitantes, mediante la entrega de la factura fiscal, así como la entrega de informe final y evidencia de las acciones realizadas.

Lo anterior con independencia de las facultades de Seguimiento, Auditoría y Fiscalización de las Secretarías de Hacienda y de la Función Pública, y la Auditoría Superior del Estado.

23. Recursos financieros.

23.1. Avances físicos financieros. - La Instancia Ejecutora deberá remitir el reporte mensual de avances físicos de las acciones bajo su responsabilidad dentro de los 7 días hábiles posteriores a la terminación del mes inmediato anterior a la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social.

23.2. Cierre de Ejercicio. La Coordinación General Administrativa de la Secretaría integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual e informará a la Secretaría de Hacienda. Para efectos de los recursos disponibles en FIPES, el Administrador del mismo deberá remitir a la Secretaría los Estados Financieros mensuales y el correspondiente cierre del ejercicio para informar el estado que guarda el mismo.

23.3. Recursos no devengados. Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre del 2023 deberán ser reintegrados a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, con excepción del Fondo de inclusión productiva y economía solidaria ya que este es vigente hasta que se agoten los recursos del mismo.

24. Auditoría, revisión y seguimiento

Las instancias y órganos competentes podrán realizar auditorías financieras respecto al uso y aprovechamiento de los recursos públicos que maneja el Programa, así como de desempeño y cumplimiento de metas establecidas en la matriz de indicadores y resultados, de conformidad con las facultades y atribuciones que establezca la normatividad aplicable.

25. Evaluación.

- 25.1. Evaluación Interna:** Estará a cargo del órgano que para tales fines designe la Secretaría de conformidad con las facultades y atribuciones que establezca la normatividad aplicable, cuyo seguimiento se realizará con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos y promover la transparencia en su manejo, pudiendo emitir observaciones y recomendaciones dirigidas a las unidades encargadas de su ejecución.
- 25.2. Evaluación Externa:** En los términos de los artículos 65, 66 y 71 de la Ley de Desarrollo Social y Humano, la evaluación de los resultados del Programa podrá ser realizada por los organismos evaluadores independientes en coordinación con la Secretaría determinados por la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social, de acuerdo a la suficiencia presupuestal. El programa presupuestal puede ser incluido de igual forma dentro del Programa presupuestal de evaluación que realiza la Secretaría de Hacienda.

Sección V. Transparencia y rendición de cuentas

26. Difusión.

Los diversos bienes y servicios que se otorgan, se encuentran establecidos en el

cuerpo de las presentes Reglas, y pueden ser consultados por la ciudadanía en general en la página electrónica de Gobierno del Estado <https://tramites.chihuahua.gob.mx/>, así como en la página de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, <https://chihuahua.gob.mx/desarrollohumanoybc>.

La información de montos, personas beneficiarias y demás datos de interés público deberán publicarse en <https://transparencia.chihuahua.gob.mx/>, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y demás legislación aplicable.

Toda publicidad, promoción e información relativa al programa deberá incluir la siguiente leyenda: ***“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano”***, según lo establece el artículo 32 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

27. Padrón de Beneficiarios.

La Instancia Ejecutoria, previa entrega y aceptación del Aviso de Privacidad para la Protección de Datos Personales consultable en <https://chihuahua.gob.mx/info/avisos-de-privacidad-integrales>, levantará la información relativa al total de las personas sujetas de derecho del programa, la cual deberá contener los datos suficientes que permita identificarlos, su ubicación y condiciones que acrediten el acceso al Programa. Para la integración de los datos e información de las personas beneficiarias se tendrá como instrumento de aplicación el Sistema del Padrón General; información que da respuesta a la integración y actualización de dicho padrón de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en la Ley.

Esta información se integrará al Portal de Transparencia de Gobierno del Estado en los términos que lo establecen las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Presupuestos de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público, ambas disposiciones del Estado de Chihuahua.

La información que integre el Padrón General no deberá utilizarse con fines políticos, electorales, comerciales o de cualquier índole distinta al objeto y fines establecidos en la Ley, según lo dispone el artículo 64 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado.

28. Aviso de Privacidad. Los datos personales que se recaben serán protegidos, incorporados y tratados en el Padrón General de beneficiarios en términos de la Ley de Protección de Datos Personales y supletoriamente en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambas para el estado de Chihuahua.

El titular podrá manifestar su negativa al tratamiento o transferencia de sus datos personales cuyo consentimiento sea exigible, ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 803, colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih., o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en el sitio web <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

29. Contraloría Social.

La Secretaría facilitará el acceso a la información y los procesos de contraloría social de los diferentes agentes que se integren al control, vigilancia y evaluación del programa: comités de contraloría, personas beneficiarias del programa, organizaciones de sociedad civil seleccionadas para la implementación del programa y aquellas Comisiones del Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana que ejerzan las atribuciones que les confiere la Ley de Desarrollo Social y Humano. La contraloría social del programa se normará estará a cargo y bajo los lineamientos que expida la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social de la Secretaría.

30. Quejas y Denuncias.

Toda persona u organización podrá presentar las quejas y denuncias, respecto a los hechos, u omisiones que constituyan algún incumplimiento a las disposiciones contenidas en las presentes Reglas, la Ley y demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con el desarrollo social y humano.

Para el trámite de quejas y denuncias se observarán las disposiciones contenidas en el Capítulo I del Título Sexto de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

31. Igualdad y perspectiva de género.

La participación de mujeres y hombres en las solicitudes y otorgamiento de los apoyos que deriven de la ejecución del Programa, se realizará en igualdad de oportunidades, por lo que la condición de género no deberá representar restricción alguna. Coadyuvando a atender y disminuir las brechas de la desigualdad presente entre mujeres y hombres, garantizando la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer.

Al implementar la ejecución del Programa, se identificará en la población objetivo las circunstancias particulares generadoras de acciones que propician la igualdad e inclusión de la población femenil; y en su caso la varonil, basadas entre otras razones en el fortalecimiento de la integración social y familiar, que establezcan condiciones de cambio y que haga realidad el ejercicio de sus derechos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 29 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Carla Yamileth Rivas Martínez', written over a faint circular stamp.

LIC. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

ANEXO 1



SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN

Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión

Departamento de Inclusión

Fecha de solicitud

Número de expediente

Solicitud de Proyecto

Datos del Solicitante					
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres (s)	Fecha de Nacimiento	Sexo	Edad
Estado de Nacimiento	Estado Civil	Nacionalidad		Régimen Conyugal	
		MEXICANO/A			
CURP		RFC		Tipo de identificación	Folio de identificación
Escolaridad		Clave de Elector		Correo electrónico	
				-	
Domicilio particular del o la Solicitante					
Calle		Número Exterior	Número Interior	Colonia	
Localidad/Comunidad		Municipio	Estado	Teléfono 1	Teléfono 2
			CHIHUAHUA		
Código Postal	Entre calle 1	Entre calle 2		Referencias	
Datos del Proyecto del o la Solicitante					
Nombre del Negocio		Descripción del producto o servicio		Población objetivo	

Giro	Años experiencia	Participantes	Empleos a generar	Alta Hacienda	Plan de negocios
Antecedentes del Negocio					
Justificación					
Domicilio del Proyecto del o la Solicitante					
Calle		Número Exterior	Número interior	Colonia	
Localidad/ Comunidad	Municipio	Estado		Teléfono 1	Teléfono 2
		CHIHUAHUA			
Código Postal	Entre calle 1	Entre calle 2		Referencias	
Destino del crédito (equipo, insumos, etc.)					
Cuenta con algún diseño de imagen				SI	NO
Cuenta con página web/redes sociales?			Cual:	SI	NO
Cuenta con algún diseño de empaque?			Presentación	SI	NO
Porcentaje de aportación?			%	SI	NO
Recursos necesarios					
Materia prima		Equipo		Reposición de activos fijos	
Mercado potencial					
A quien se le va a vender el producto?					
Cuántos clientes hay?			Cuánto		

compran?						
Cada cuando lo compran? Cuánto cuesta?						
Forma de venta del producto o servicio						
Directo al cliente		Local propio		Vendedores		Internet
Aspectos legales a considerar						
Ambientales		Sanitarios		Fiscales		
Antecedentes del negocio del solicitante						
Justificación de la empresa(porque deseamos iniciar o continuar)						
Perfil y número de participantes						
Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Sexo	Edad	Población	Ocupación
¿Habrá contratación, generación de nuevos empleos?					SI	NO
Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Sexo	Edad	Población	Ocupación

Productores vinculados y proveedores						
Lugares de venta de los productos o servicios: canales de distribución						
Experiencia (meses/años) de saber la actividad						
Tiempo de implementación: en cuanto tiempo lo podrá realizar?						
Tu proyecto es innovador?						

Comentarios y observaciones generales sobre el proyecto del o la solicitante.						

Nombre completo y firma del solicitante

La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, dependiente del Ejecutivo Estatal, recaba datos personales con la finalidad de cumplir las tareas que por ley le han sido encomendadas. El titular de sus datos personales es usted, y en caso de que esta dependencia requiera datos sensibles o este en la necesidad de transferirlos, se le solicitara su consentimiento expreso y se le informara de las instancias que participan, así como de la finalidad de dicha transferencia. De acuerdo con la Ley de Protección de datos personales del Estado de Chihuahua, el titular de los datos en poder de esta Secretaría podrá manifestar su oposición al tratamiento de los mismos, así como negar su consentimiento para que sean transferidos, en la Unidad de Transparencia de esta Secretaría. En el portal de internet www.chihuahua.gob.mx/desarrollohumanoybiencomun se puede consultar íntegramente el Aviso de Privacidad.

*El llenado y suscripción del presente documento no implica el otorgamiento del crédito en favor del solicitante, toda vez que este último está sujeto a la inspección, decisión y resolución que se dicte para tal efecto por parte de los órganos competentes.

ANEXO 2



SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN

Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión

Departamento de Inclusión

Fecha de solicitud	
Número de expediente	

Estudio socioeconómico

Datos del o la Solicitante					
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Fecha de Nacimiento	Sexo	Edad
Estado de Nacimiento	Estado Civil	Nacionalidad		Régimen Conyugal	
CURP		RFC		Tipo de identificación	Folio de identificación
Escolaridad		Ocupación		Correo electrónico	
Domicilio particular del o la Solicitante					
Calle		Número Exterior	Número Interior	Colonia	
Localidad/Comunidad	Municipio	Estado		Teléfono 1	Teléfono 2
Código Postal	Entre calle 1	Entre calle 2		Referencias	

Estructura familiar del a la Solicitante

Nombre	Sexo	Edad	Parentesco	Fecha de nacimiento	Escolaridad	Ocupación	Edo civil

Aspecto económico del o la Solicitante

Ingresos mensuales		Egresos mensuales			
Beneficiario/ Negocio		Alimentación		Agua	
Esposo (a)		Renta		Teléfono	
Hijos (a)		Gas		Educación	
Padres		Combustible		Medicamentos	
Hermanos		Transporte		Crédito	
Otros		Luz		Otros	
Total de ingresos	\$ -	Total de egresos			\$ -
Observaciones		Observaciones			

Condiciones de Vivienda del o la Solicitante

Ubicación de la Vivienda		Urbana		Rural
Tenencia de la Vivienda	Materiales de construcción			Composición

Asentamiento irregular		Pisos		Techos		Paredes		Baños	
Hipotecada		Cemento		Ladrillo		Adobe		Cocinas	
Pagando		Cerámica		Lamina		Block		Recamaras	
Prestada		Mosaico		Lona		Cartón		Sala/comedor	
Propia		Tierra		Losa		Ladrillo		Otros	
Rentada		Vitropiso		Madera		Lamina		Cuartos	
				Plástico		Madera		Plantas	
							Valor o renta	\$	-

Servicios intradomiciliarios y públicos									
Agua		Luz			Cable			Internet	
Teléfono		Pavimentación			Alumbrado			Drenaje	

Mobiliario																
Línea Blanca					Electrónicos					Domésticos						
Concepto	Cantidad	B	R	M	Concepto	Cantidad	B	R	M	Concepto	Cantidad	B	R	M		
Refrigerador					TV					Cama						
Estufa					Estéreo					Comedor						
Microondas					Computadora					Sala						
Lavadora					DVD					Otro						
Parrilla eléctrica										Automóvil						
El mobiliario es:					Mínimo						Necesario	Excedente				

Salud										
Tipo de servicio médico en la familia										
ICHISAL		IMSS		ISSSTE		Pensiones		INSABI		Otro

Cuál?

Algún miembro de la familia tiene discapacidad crónica?

SI NO Cuántos? _____

Datos de la persona con discapacidad

Nombr				Parentesc	
e				Edad	o
Tipo de discapacidad				Enfermedad crónica	
Tiempo de padecerla					
Se está atendiendo?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Lugar: _____
Estudia?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Lugar: _____
Trabaja?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Lugar: _____
Genera gastos extras	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	En qué? _____

Diagnostico social

Favor de hacer mención de las siguientes características: **Tipo de familia** (nuclear, mixta, compuesta) **Tipo de ingreso** (fijo o eventual), **Condición de vulnerabilidad** (persona con discapacidad, vulnerabilidad infantil, plenitud, vulnerabilidad por desempleo, por condición de género, padecimiento crónico degenerativo).

Historial del proyecto (solo para el caso de financiamientos)

Información acerca de cómo inicio su negocio y para que requiere el financiamiento.



SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN

Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión

Nombre y firma de quien elabora el estudio

socioeconómico

Nombre y firma del solicitante

La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, dependiente del Ejecutivo Estatal, recaba datos personales con la finalidad de cumplir las tareas que por ley le han sido encomendadas. El titular de sus datos personales es usted, y en caso de que esta dependencia requiera datos sensibles o este en la necesidad de transferirlos, se le solicitara su consentimiento expreso y se le informara de las instancias que participan, así como de la finalidad de dicha transferencia. De acuerdo con la Ley de Protección de datos personales del Estado de Chihuahua, el titular de los datos en poder de esta Secretaría podrá manifestar su oposición al tratamiento de los mismos, así como negar su consentimiento para que sean transferidos, en la Unidad de Transparencia de esta Secretaría. en el portal de internet www.chihuahua.gob.mx/desarrollohumanoybiencomun se puede consultar íntegramente el Aviso de Privacidad

La información recabada por el solicitante es proporcionada de buena fe por el mismo, sin que ello implique necesariamente la veracidad de los datos expuestos.

ANEXO 3

Departamento de Inclusión

Fecha de solicitud	
Número de expediente	

Plan de negocios

Datos del Solicitante del o la Solicitante					
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Fecha de Nacimiento	Sexo	Edad
Estado de Nacimiento	Estado Civil	Nacionalidad		Régimen Conyugal	
CURP		RFC		Tipo de identificación	Folio de identificación
Escolaridad		Ocupación		Correo electrónico	
Domicilio particular del o la Solicitante					
Calle		Número Exterior	Número Interior	Colonia	
Localidad/ Comunidad		Municipio	Estado	Teléfono 1	Teléfono 2
Código Postal	Entre calle 1	Entre calle 2		Referencias	

Resumen ejecutivo

Concepto de la empresa: describa a que se dedicara o cual será el giro de la misma

Mercado meta: cuales son las características de las personas o empresas a las cuales voy a ofrecer mis productos (bienes, comercialización o servicios)	
Enlista cuales son los principales productos (bienes y servicios)	
Capital requerido para tu negocio (especificar para que se utilizará).	
\$ -	
Porque quieres llevar a cabo tu empresa? desde el punto de vista personal y de negocios	
Especifica tu mercado meta	
Región	
Ciudad	
Ubicación	
Ingreso promedio	
Ocupación	
Educación	

Nivel socioeconómico	
Empresa o personas	
Cuantos clientes tienes actualmente?	
Que periodicidad promedio compran tus clientes?	
Estima una compra promedio que haga cada uno de ellos	
Análisis de tus competidores	
Donde están ubicados?	
En que son más buenos que tú?	
En que son más débiles que tú?	
Como es la calidad de su producto respecto a la tuya?	
Como es el precio de su producto respecto a la tuya?	

FODA

Fortalezas (Lo bueno de tu negocio, ejemplo: experiencia, confianza, calidad, clientes, etc.).

Debilidades (internas, lo que te hace falta, lo que falla en tu negocio, etc.).

Amenazas (razones por las que podrías quebrar o cerrar).

Oportunidades (externas, que puede hacer que crezca tu negocio).

Cultura organizacional

Misión: Declaración del presente de la empresa, ¿qué hace y a quien le vende? Objetivos actuales

Visión Es a 3 años, ¿como se ve su negocio en el futuro? Objetivos a largo plazo

Valores

Proceso de producción y operación
Breve descripción del proceso de elaboración/transformación

ANEXO 4



Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión

Departamento de Inclusión

Fecha de solicitud	
Número de expediente	0

Ventas actuales, costos de producción y gastos

Ventas actuales (20 productos principales)						
Nombre del producto	Costo	Precio de venta	Venta promedio mensual	Total de costo	Total venta	Total margen
				\$ -	\$ -	\$ -
				\$ -	\$ -	\$ -
				\$ -	\$ -	\$ -
				\$ -	\$ -	\$ -
				\$ -	\$ -	\$ -

Servicio de limpieza	
Otros (indirectos)	
Pago impuestos (SAT)	
TOTAL	\$ -

MES 9	
MES 10	
MES 11	
MES 12	
P.V.M.	\$0.00

Fuente de donde obtiene la información

Inversión Disponible			
Cantidad	Concepto	Costo unitario	Costo total
		\$ -	\$ -
		\$ -	\$ -
		\$ -	\$ -
		\$ -	\$ -

Garantía	

Observaciones generales y comentarios	

ANEXO 5



SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN

Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión

Departamento de Inclusión

Estudio paramétrico

Fecha de solicitud					
Número de expediente					
Datos del Solicitante del o la Solicitante					
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Fecha de Nacimiento	Sexo	Edad
Estado de Nacimiento	Estado Civil	Nacionalidad		Régimen Conyugal	
CURP		RFC		Tipo de identificación	Folio de identificación
Escolaridad		Ocupación	Correo electrónico		
Análisis paramétrico					
Indicador	Parámetro	Puntaje	Resultado	Comentarios	
Antigüedad en el Negocio	Menos de 1 año	5			
	1 a 2 años	10			
	Más de 2 años	20			
Ahorro del solicitante sobre monto de crédito	Ahorro mayor al crédito	20			
	Igual	10			
	No cuenta con ahorro	5			
Utilidad mensual	Mayor a 1,500 pesos	20			
	De 1,000 a 1,500 pesos	10			
	Menor a 1,000 pesos	5			
Crédito solicitado sobre ventas mensuales	Menor a 1 mes de ventas	20			
	De 1 a 2 meses de ventas	10			

	Mayor a 2 meses de ventas	5		
Crédito solicitado sobre activos del negocio	Menor a activos	20		
	Igual a activos	10		
	Mayor a activos	5		
Activos fijos del negocio	Mayores a 20,000 pesos	20		
	Entre 10,000 y 20,000 pesos	10		
	Menores a 10,000 pesos	5		
Deudas	Menores al crédito	20		
	Igual al crédito	10		
	Mayores al crédito	5		
Menor a 60 puntos	No aprobado	Total en puntos		
Entre 60 y 80 puntos	Revisión			
Mayor a 80 puntos	Aprobado			

ANEXO 6**REGLAMENTO DE EXPOSITORES, FERIA REGIONAL DE PRODUCTORES**

Términos y condiciones generales

1. Los organizadores del evento se reservan el derecho de reubicar o modificar la asignación de espacios, de acuerdo a necesidades de seguridad, organización o condiciones del área de exhibición.
2. El espacio asignado deberá quedar montado con anticipación al inicio del evento; en su defecto, los organizadores dispondrán su reasignación o utilización en favor de otra persona.
3. El espacio asignado se utilizará exclusivamente para la exhibición y venta de productos, bienes o servicios que se ofrecen, no pudiendo modificar, ceder o intercambiar el espacio cedido o el mobiliario o materiales dados en resguardo, sin previa autorización de los organizadores.
4. Por seguridad: queda prohibido utilizar en el lugar cualquier producto inflamable para preparar alimentos o productos; en su caso, podrá valorarse el uso de hornos, parrillas u otros aparatos eléctricos. El espacio no podrá ocuparse en exceso, ni invadir o bloquear pasillos, accesos o la visibilidad, incluidos letreros o publicidad.
5. El uso de conexiones eléctricas, manejo de objetos que potencialmente puedan representar un riesgo o peligro para las personas o instalaciones, así como el manejo de sustancias tóxicas, peligrosas o inflamables deberá ser debidamente informado a los organizadores para que, previa consulta y autorización por parte de las autoridades sanitarias y de protección civil, se garanticen las medidas necesarias para evitar accidentes.

6. Se deberá guardar el orden y respeto. Si bien se podrá utilizar el equipo audiovisual estrictamente necesario para la exposición, será con volumen e iluminación moderada, de manera que no cause molestias de ningún tipo a los visitantes, otros expositores o público en general.
7. Iniciado el evento, el stand deberá operar en horario de ___ a ___ hora, con un máximo de _____ personas plenamente identificadas de forma simultánea, responsables de la atención, limpieza y el orden durante todo el evento.
8. Cada expositor(a) será custodio y depositario de los bienes ubicados en su stand, así como de las personas a que se refiere el numeral anterior, por lo que asume entera responsabilidad sobre éstos y los daños o molestias que pudieran generar. Los organizadores no serán responsables de daños, destrucción o pérdida que pudieren sufrir por cualquier causa, incluso aquellos que deriven de fenómenos naturales.
9. El desmontaje del stand se realizará el día a partir de las horas, debiendo retirar cualquier mercancía, caja, basura, anuncios, desperdicio, etcétera, tanto del espacio asignado como de pasillos y accesos, que deberán estar totalmente desocupados. El mobiliario o material que le hubiere sido dado en resguardo, deberá ser reintegrado en las condiciones generales en que fueron recibidas.
10. Al finalizar el evento, el expositor reportará a los organizadores el monto de sus ventas (en pesos y número de productos o servicios comercializados) para efectos y fines meramente estadísticos.
11. Las personas expositoras se comprometen a observar, respetar y cumplir las demás condiciones que sean acordadas por los organizadores, ello para el mejor desarrollo del evento.
12. En caso de inobservancia o contravención a las presentes reglas, se podrán aplicar las multas y sanciones que determine los organizadores; pero de existir causa justificada, se podrá desalojar al expositor sin previo aviso y sin que ello genere responsabilidad de ningún tipo para los organizadores, sin perjuicio de las multas

que deriven por su infracción.

13. Las multas y sanciones serán determinadas por los organizadores y consistirán en: multas económicas, clausura del stand y/o pérdida parcial o total del derecho de participaren futuras ediciones de la Feria, sin perjuicio de aquellas que se impongan por infracciones a reglamentos u ordenamientos de carácter municipal.
14. Al llenar el presente documento. El productor acepta sin ninguna restricción las cláusulas contenidas en este Reglamento de Expositores y se compromete a responder a cualquier multa o sanción impuesta por el incumplimiento del mismo.

Acepto y me comprometo al cumplimiento de los compromisos del Reglamento de Expositores:

_____ Nombre y firma

Nombre de la productora o productor responsable: _____

Dirección y teléfonos: _____

Dirección y teléfono del negocio: _____

Correo electrónico: _____

Nombre comercial de la empresa: _____

Productos, bienes o servicios que ofrece: _____

Lugar y fecha: _____

ANEXO 7

Folio N° _____



SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN

FERIA DE PRODUCTORES REGIONALES

RESGUARDO DE MATERIAL

Municipio sede:

Fecha:

Nombre completo de la persona

resguardante:

Identificación de la Dependencia, empresa o

negocio:

Numero de celular:

Me hago responsable por el material que me proporciona la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, el cual me comprometo a cuidar, mantener y regresar en buen estado.

**Fecha de
recepción**

____/____/____

**Fecha de
entrega**

____/____/____

Descripción de los bienes recibidos en resguardo

Firma de la persona resguardante

ANEXO 8



SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN

Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión
Departamento de Inclusión

Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común

Solicitud de Apoyo Económico a Proyecto de Ocupación Temporal

Nombre del Proyecto				
Municipio, localidad, ejido o comunidad donde se ejecutará el proyecto				
Datos generales del Titular de la Presidencia Municipal				
Nombre(s)	Apellido Paterno	Apellido Materno		Fecha de Nacimiento
Estado de nacimiento	Estado Civil	Sexo	Edad	Folio INE
CURP		RFC		Clave de elector
Domicilio de la Presidencia Municipal		Núm. exterior	Núm. interior	Colonia
Localidad/comunidad		Municipio		Teléfono 1
				Teléfono 2

C.P.	Entre calle	y calle	Referencias
Información del proyecto			
Justificación: por qué hacer este proyecto.			
Objetivo general del proyecto.			
Objetivos específicos. (Etapas u fases)			
Beneficios esperados en la comunidad.			
Duración tentativa del proyecto.	Duración:	Fecha de inicio:	Fecha de término:
Ubicación física del proyecto			
Relación de actividades (etapas o fases del proyecto)			
Obra 1			
Actividades a realizar			
Observaciones			
Personas asignadas en esta etapa	Numero de jornales por persona (30 máximo)	Duración en días (30 máximo)	Jornales cubiertos (máximo)

0	0	0	0
Obra 2			
Actividades a realizar			
Observaciones			
Personas asignadas en esta etapa	Numero de jornales por persona (30 máximo)	Duración en días (30 máximo)	Jornales cubiertos (máximo)
0	0	0	0
Obra 3			
Actividades a realizar			
Observaciones			
Personas asignadas en esta etapa	Numero de jornales por persona (30 máximo)	Duración en días (30 máximo)	Jornales cubiertos (máximo)
0	0	0	0
Obra 4			
Actividades a realizar			
Observaciones			
Personas asignadas en esta etapa	Numero de jornales por persona (30 máximo)	Duración en días (30 máximo)	Jornales cubiertos (máximo)
0	0	0	0

Obra 5					
Actividades a realizar					
Observaciones					
Personas asignadas en esta etapa	Numero de jornales por persona (30 máximo)	Duración en días (30 máximo)	Jornales cubiertos (máximo)		
0	0	0	0		
Características de las personas beneficiarias participantes en el proyecto.					
		Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Personas Jóvenes (18 a 29)			Personas jornaleras		
Personas mayores de 29 a 55			Personas migrantes		
Personas mayores de 55 años			Personas con discapacidad		
Pertenecientes a pueblos originarios			Otro (según sea el caso)		
Si a las personas les aplican diversas características, se pueden contabilizar varias veces.					
Aportación de la autoridad municipal y/o comunidad beneficiada					
*Aquí se enlista los artículos, herramienta, bienes o gastos que se van a aplicar o facilitar para la realización del proyecto. Se puede estimar un valor aproximado del apoyo.					
Concepto y unidad de medida	Descripción de la actividad en que se aplicará			Monto	
				\$	-
				\$	-
				\$	-
				\$	-
				\$	-

		\$ -
Total		\$ -
Información adicional		
Datos de la persona designada por la autoridad municipal como responsable de la ejecución y seguimiento del proyecto.		
Nombre		
Municipio		
Cargo		
Correo electrónico oficial		
Teléfonos		
Fecha de entrega a la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión		

Nombre y firma de la persona titular de la Presidencia Municipal

La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, dependiente del Ejecutivo Estatal, recaba datos personales con la finalidad de cumplir las tareas que por ley le han sido encomendadas. El titular de sus datos personales es usted, y en caso de que esta dependencia requiera datos sensibles o este en la necesidad de transferirlos, se le solicitara su consentimiento expreso y se le informara de las instancias que participan, así como de la finalidad de dicha transferencia. De acuerdo con la Ley de Protección de datos personales del Estado de Chihuahua, el titular de los datos en poder de esta Secretaría podrá manifestar su oposición al tratamiento de los mismos, así como negar su consentimiento para que sean transferidos, en la Unidad de Transparencia de esta Secretaría. En el portal de internet de la Secretaría se puede consultar íntegramente el Aviso de Privacidad.

*El llenado y suscripción del presente documento no implica el otorgamiento del apoyo económico en favor del solicitante, toda vez que este último está sujeto a la inspección, decisión y resolución que se dicte para tal efecto por parte de la instancia ejecutora.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

ANEXO 9

CARTA DE AVAL SOLIDARIO

_____, Chih., a ____ de ____ 2023

Secretaria de Desarrollo Humano y Bien Común:

Presente.

En relación con la solicitud de financiamiento que ha sido realizada por N o m b r e de quien presenta el proyecto por la cantidad de \$____.00 (c a n t i d a d c o n l e t r a pesos 00/100 m.n.) para iniciar o continuar con un proyecto productivo, me permito manifestar a ustedes que en caso de que le sea otorgado, es mi voluntad expresa constituirme como aval solidario del pago total del crédito, incluidos los intereses que procedan, de acuerdo con las condiciones contenidas en el Contrato y Pagaré respectivos.

En virtud de lo anterior, con pleno conocimiento de la responsabilidad que asumo ante ustedes y ratificando lo antes expuesto, firmo la presente en el día de su fecha.

Atentamente:

Nombre completo de la persona que se propone como aval solidario.

C.U.R.P.

R.F.C. (solo si cuenta con

el)

Calle y número.

Colonia

Ciudad

Teléfono casa

Teléfono celular

Fecha de nacimiento.

Lugar de nacimiento.

Estado civil

Sociedad conyugal (si)

(no)

Nombre y firma de la persona que fungirá como Aval Solidario

ANEXO 10

CARTA DE OFRECIMIENTO DE GARANTÍA

_____, Chih., a ____ de ____ de 2023

Secretaria de Desarrollo Humano y Bien Común:

P r e s e n t e.

(Nombre completo de la persona solicitante), en mi carácter de solicitante de un crédito y financiamiento para operar el proyecto productivo (mencionar o identificar proyecto), bajo protesta de decir verdad, manifiesto:

Que soy propietario del ____% de (casa, departamento, terreno, maquinaria, auto, etcétera, detallando si cuenta con datos de registro, número de serie, modelo, condiciones generales, etcétera), que se encuentra en (especificar el lugar donde se encuentra el bien), con un valor estimado de _____.00 (cantidad con letra), de acuerdo con (precios en el mercado, avalúo, valor factura, etcétera). Por lo que es mi voluntad ofrecer el bien descrito, como garantía del pago del crédito que me fuera aprobado.

En virtud de lo anterior, con pleno conocimiento de la responsabilidad que asumo, firmo la presente en el día de su fecha.

Atentamente:

Nombre completo de la persona que se propone como aval solidario.

C.U.R.P.

R.F.C. (solo si cuenta con

el)

Calle y número.	Colonia	Ciudad
Teléfono casa	Teléfono celular	
Fecha de nacimiento.	Lugar de nacimiento.	
Estado civil (no)	Sociedad conyugal	(si)

Nombre y firma de la persona solicitante

ANEXO 11

**AVISO DE PRIVACIDAD
INTEGRAL FERIAS REGIONALES
DE PRODUCTORES**

El Departamento de Inclusión de la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, con domicilio en calle Venustiano Carranza, número 803, colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih., teléfono (614)4293300, Ext. 12655, correo electrónico vazquez.maria@chihuahua.gob.mx sitio <https://chihuahua.gob.mx/desarrollohumanoybc> web en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, da a conocer a los usuarios el siguiente aviso de privacidad integral.

De conformidad con el numeral 7.1 y 7.2.2. del apartado número 7 en relación con el diverso número 20 de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2023 del Programa Proyectos Productivos y Economía Solidaria, la finalidad para la cual serán recabados sus datos personales es para proporcionar el **servicio de apoyo de espacios gratuitos de promoción, en las Ferias de Productores Regionales**, los cuales serán tratados conforme a las siguientes finalidades: Integrar el Padrón Federal, denominado Padrón Único de Beneficiarios (PUB) y el Padrón de Beneficiarios Estatal; los datos personales que recabarán son: nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico, firma, y edad, los cuales son recabados mediante el llenado y firma del formato denominado Reglamento de Expositores, haciendo de su conocimiento que el en caso particular no se recaban datos sensibles, mismos que podrán ser transferidos a las autoridades municipales de su lugar de residencia para temas de verificación, seguimiento y acceso al apoyo como parte de las acciones del programa; para lo cual será necesario que usted otorgue su consentimiento al calce del presente documento y en caso de existir negativa en cuanto al tratamiento y transferencia de sus datos personales, se pone a su disposición en siguiente punto de contacto: el Departamento de Inclusión, teléfono 429 33 00, ext. 12655 o bien señalando con una x cualquiera de las siguientes casillas:

Si acepto

No acepto

En caso de presentar negativa ante el tratamiento de sus datos personales, el Departamento de inclusión, no podrá proporcionar el servicio solicitado.

Los datos personales serán bloqueados cuando hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de las finalidades previstas en el presente aviso de privacidad.

El titular podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales (ARCO) de manera directa ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 803, colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih., teléfono 614 4293300, Ext. 12695 y 12096, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el sitio web <https://www.plataformadetransparencia.org.mx> y en el correo electrónico transparencia.sdhybc@chihuahua.gob.mx

La solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO y de portabilidad, deberá cumplir con los siguientes requisitos: I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones. II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante. III. De ser posible, el área responsable que lleva a cabo el tratamiento de los datos

personales. IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO y de portabilidad, salvo que se trate del derecho de acceso. V. La descripción del derecho ARCO y de portabilidad, que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular. VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Su solicitud deberá ser atendida en el término de veinte días hábiles, pudiendo ampliar el mismo por un término de 10 días de manera justificada, en cuyo caso de resultar procedente, el responsable contará con quince días hábiles para hacer efectivo el derecho, en caso de inconformidad usted tiene derecho de presentar Recurso de Revisión ante el organismo garante.

Los medios habilitados para dar respuesta a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, serán ante la Unidad de Transparencia del responsable, previa acreditación de su identidad y en su caso de la identidad y personalidad de su representante de manera presencial; por la Plataforma Nacional de Transparencia o correo certificado en donde no procederá la notificación a través de representante para éstos últimos medios.

La modalidad o medios de reproducción de los datos personales serán a través de consulta directa, expedición de copias simples, copias certificadas o medios magnéticos.

En caso de que exista un cambio en el presente aviso de privacidad, se hará del conocimiento de manera física en el Departamento de Inclusión, así como a través del sitio web <http://www.chihuahua.gob.mx/info/avisos-integrales-de-privacidad>

El presente documento fue elaborado en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 15 días del mes de febrero del años mil veintitrés.

Manifiesto conocer los términos del aviso de privacidad de referencia y otorgo mi consentimiento para talefecto.

Fecha __/__/__

Nombre y firma del titular de los datos

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL
APOYO ECONÓMICO A PROYECTOS DE OCUPACIÓN
TEMPORAL

El Departamento de Inclusión de la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, con domicilio en calle Venustiano Carranza, número 803, colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih., teléfono (614)4293300, Ext. 12655, correo electrónico vazquez.maria@chihuahua.gob.mx sitio web <https://chihuahua.gob.mx/desarrollohumanoybc> en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, da a conocer a los usuarios el siguiente aviso de privacidad integral.

De conformidad con el numeral 7.1 y 7.2.3. del apartado número 7 en relación con el diverso número 20 de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2023 del Programa Proyectos Productivos y Economía Solidaria, la finalidad para la cual serán recabados sus datos personales es para proporcionar el **servicio de apoyo económico a Proyectos de Ocupación Temporal**, los cuales serán tratados conforme a las siguientes finalidades: Integrar el Padrón Federal, denominado Padrón Único de Beneficiarios (PUB) y el Padrón de Beneficiarios Estatal; los datos personales que recabarán son: nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico, firma, CURP y edad, los cuales son recabados mediante el llenado de un formato denominado solicitud de apoyo económico para el Proyecto de Ocupación Temporal y Estudio socioeconómico, haciendo de su conocimiento que el en caso particular no se recaban datos sensibles, mismos que podrán ser transferidos a las autoridades municipales de su lugar de residencia para temas de verificación, seguimiento y entrega de apoyo económico como parte de las acciones del programa; para lo cual será necesario que usted otorgue su consentimiento al calce del presente documento y en caso de existir negativa en cuanto al tratamiento y transferencia de sus datos personales, se pone a su disposición en siguiente punto de contacto: el Departamento de Inclusión, teléfono 429 33 00, ext. 12655 o bien señalando con una x cualquiera de las siguientes

casillas:

Si acepto

No acepto

En caso de presentar negativa ante el tratamiento de sus datos personales, el Departamento de inclusión, no podrá proporcionar el servicio solicitado.

Los datos personales serán bloqueados cuando hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de las finalidades previstas en el presente aviso de privacidad.

El titular podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales (ARCO) de manera directa ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 803, colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih., teléfono 614 4293300, Ext. 12695 y 12096, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el sitio web <https://www.plataformadetransparencia.org.mx> y en el correo electrónico transparencia.sdhybc@chihuahua.gob.mx

La solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO y de portabilidad, deberá cumplir con los siguientes requisitos: I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones. II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante. III. De ser posible, el área responsable que lleva a cabo el tratamiento de los datos

personales. IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO y de portabilidad, salvo que se trate del derecho de acceso. V. La descripción del derecho ARCO y de portabilidad, que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular. VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Su solicitud deberá ser atendida en el término de veinte días hábiles, pudiendo ampliar el mismo por un término de 10 días de manera justificada, en cuyo caso de resultar procedente, el responsable contará con quince días hábiles para hacer efectivo el derecho, en caso de inconformidad usted tiene derecho de presentar Recurso de Revisión ante el organismo garante.

Los medios habilitados para dar respuesta a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, serán ante la Unidad de Transparencia del responsable, previa acreditación de su identidad y en su caso de la identidad y personalidad de su representante de manera presencial; por la Plataforma Nacional de Transparencia o correo certificado en donde no procederá la notificación a través de representante para éstos últimos medios.

La modalidad o medios de reproducción de los datos personales serán a través de consulta directa, expedición de copias simples, copias certificadas o medios magnéticos.

En caso de que exista un cambio en el presente aviso de privacidad, se hará del conocimiento de manera física en el Departamento de Inclusión, así como a través del sitio web <http://www.chihuahua.gob.mx/info/avisos-integrales-de-privacidad>

El presente documento fue elaborado en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 15 días del mes de febrero del años mil veintitrés.

Manifiesto conocer los términos del aviso de privacidad de referencia y otorgo mi consentimiento para talefecto.

Fecha __/__/__

Nombre y firma del titular de los datos

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL
APOYO A FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

El Departamento de Inclusión de la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, con domicilio en calle Venustiano Carranza, número 803, colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih., teléfono (614)4293300, Ext. 12655, correo electrónico vazquez.maria@chihuahua.gob.mx sitio web <https://chihuahua.gob.mx/desarrollohumanoybc> en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, da a conocer a los usuarios el siguiente aviso de privacidad integral.

De conformidad con el numeral 7.1, 7.2.1., todos del apartado número 7 en relación con el diverso número 20 de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2023 del Programa Proyectos Productivos y Economía Solidaria, la finalidad para la cual serán recabados sus datos personales es para proporcionar el **servicio de Apoyo a Financiamiento de Proyectos Productivos**, los cuales serán tratados conforme a las siguientes finalidades: Integrar el Padrón Federal, denominado Padrón Único de Beneficiarios (PUB) y el Padrón de Beneficiarios Estatal; los datos personales que recabarán son: nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico, firma, CURP y edad, los cuales son recabados mediante el llenado de un formato denominado solicitud de proyecto, haciendo de su conocimiento que el en caso particular no se recaban datos sensibles, mismos que podrán ser transferidos al Fideicomiso Estatal para el Fondo de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua (FIDEAPECH), con el cual existe un convenio celebrado el día 17 de julio del 2017, con la finalidad de formalizar la operación de los proyectos a través de un contrato que establece las condiciones y la elaboración de los cheques; asimismo podrán ser transferidos a las autoridades municipales de su lugar de residencia para temas de verificación y seguimiento como parte de las acciones del programa; para lo cual será necesario que usted otorgue su consentimiento al calce del presente documento y en caso de existir negativa en cuanto al tratamiento y transferencia de sus datos personales, se

pone a su disposición en siguiente punto de contacto: el Departamento de Inclusión, teléfono 429 33 00, ext. 12655 o bien señalando con una x cualquiera de las siguientes casillas:

Si acepto

No acepto

En caso de presentar negativa ante el tratamiento de sus datos personales, el Departamento de inclusión, no podrá proporcionar el servicio solicitado.

Los datos personales serán bloqueados cuando hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de las finalidades previstas en el presente aviso de privacidad.

El titular podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales (ARCO) de manera directa ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 803, colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih., teléfono 614 4293300, Ext. 12695 y 12096, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el sitio web <https://www.plataformadetransparencia.org.mx> y en el correo electrónico transparencia.sdhybc@chihuahua.gob.mx

La solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO y de portabilidad, deberá cumplir con los siguientes requisitos: I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones. II. Los

documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante. III. De ser posible, el área responsable que lleva a cabo el tratamiento de los datos personales. IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO y de portabilidad, salvo que se trate del derecho de acceso. V. La descripción del derecho ARCO y de portabilidad, que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular. VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Su solicitud deberá ser atendida en el término de veinte días hábiles, pudiendo ampliar el mismo por un término de 10 días de manera justificada, en cuyo caso de resultar procedente, el responsable contará con quince días hábiles para hacer efectivo el derecho, en caso de inconformidad usted tiene derecho de presentar Recurso de Revisión ante el organismo garante.

Los medios habilitados para dar respuesta a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, serán ante la Unidad de Transparencia del responsable, previa acreditación de su identidad y en su caso de la identidad y personalidad de su representante de manera presencial; por la Plataforma Nacional de Transparencia o correo certificado en donde no procederá la notificación a través de representante para éstos últimos medios.

La modalidad o medios de reproducción de los datos personales serán a través de consulta directa, expedición de copias simples, copias certificadas o medios magnéticos.

En caso de que exista un cambio en el presente aviso de privacidad, se hará del conocimiento de manera física en el Departamento de Inclusión, así como a través del sitio web <http://www.chihuahua.gob.mx/info/avisos-integrales-de-privacidad>

El presente documento fue elaborado en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 15 días del mes de febrero del años mil veintitrés.

Manifiesto conocer los términos del aviso de privacidad de referencia y otorgo mi consentimiento para talefecto.

Fecha __/__/__

Nombre y firma del titular de los datos

ANEXO 12

DEPARTAMENTO DE INCLUSIÓN

FORMATO DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS

Fecha		
Día	Mes	Año

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre (S)

Fecha de Nacimiento			Edad	Sexo		Edo. De Nacimiento	Curp
Día	Mes	Año		Ho	Muj		
				m			

Edo. Civil	<input type="radio"/>	1 Unión libre - 2 Casado (a) - 3	Tipo de	Población	Indígena	Mestiza	Menonita
		Separado (a)					
		4 Divorciado (a) - 5 Viudo (a) - 6					
		Soltero (a)					

Dirección	
Calle	Numero
Colonia	Localidad

SIN TEXTO

SIN TEXTO